

Sesión 24.a extraord, en miércoles 6 de enero de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. A indicación del señor Cruzat, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, resulta aprobado un proyecto que incorpora al personal del Ferrocarril Transandino de Chile a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

2. Se aprueba un proyecto que fija como distrito jurisdiccional de los Jueces Especiales de Menores, el territorio del departamento en que tenga su asiento el Tribunal.

3. A indicación del señor Laferte, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, resulta aprobado un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Calama para contratar empréstitos hasta por 12 millones de pesos.

4. A nombre de los señores Errázuriz y

Opasso, se acuerda pedir la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto que fija nuevos límites a las comunas de Retiro y Parral, del departamento de Parral.

5. Se designa al señor Torres para integrar la Comisión de Hacienda, en reemplazo del señor Alvarez, cuya renuncia fué aceptada.

6. A nombre del señor Grove (don Hugo), se acuerda pedir la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto sobre expropiación de un inmueble para la Escuela de Artesanos de La Calera.

7. El señor Azócar se refiere a la escasez de cemento y manifiesta que el Estado debiera tomar el racionamiento de este elemento, a fin de que se haga en forma equitativa.

8. El señor Prieto formula algunos alcan-

ces a las observaciones hechas por el señor Torres, en la última sesión, sobre utilidades excesivas de las industrias y el comercio.

empréstitos hasta por 500 millones con fines de fomento agrícola.
Se levanta la sesión.

9. A indicación del señor Cruchaga, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, resulta aprobado un proyecto que autoriza al Tesorero Comunal de Arica para pagar a la Corporación de Fomento, sin necesidad de decreto alcaldicio, las cuotas del servicio del empréstito concedido por ésta a la Municipalidad de Arica.

10. El señor Cruz-Coke formula algunos alcances a las observaciones del señor Azócar sobre la escasez de cemento y manifiesta que se podría economizar una considerable cantidad de este elemento mediante la industrialización del ripio y de la arena y una modificación de la Ordenanza Municipal de Construcciones.

11. A nombre del señor Martínez (don Carlos Alberto), se acuerda oficiar al señor Ministro de Educación solicitándole se sirva pedir informes de técnicos acerca de la conveniencia o inconveniencia de la negociación que ha entregado a una compañía particular los bienes del Instituto de Cinematografía Educativa.

Se suspende la sesión.

12. A Segunda Hora, se aprueba en general el proyecto que autoriza al Banco Central para otorgar créditos a la Caja de Crédito Agrario hasta por cien millones de pesos y autoriza al Presidente de la República para contratar

ASISTENCIA

Asistieron los señores

Alessandri R., Fernando	Guzmán, Eleodoro. En-rique.
Alvarez, Humberto.	Hiriart, Osvaldo.
Amunátegui, Gregorio.	Jirón, Gustavo.
Azócar, Guillermo.	Lafertte, Elias.
Bórquez, Alfonso.	Lira, Alejo.
Bravo, Enrique.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio	Maza, José.
Correa, Ulises.	Moller, Alberto.
Cruchaga, Miguei.	Muñoz C., Manuel.
Cruz Concha, Ernesto.	Opazo L., Pedro.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ortega, Rudecindo.
Cruzat, Anibal.	Ossa C., Manuel.
Domínguez, Eliodoro.	Pino del, Humberto.
Errázuriz, Maximiano.	Prieto C., Joaquín.
Estay C., Fidel.	Torres, Isauro.
Grove, Hugo.	Urrejola, José Fco.
Grove, Marmaduke.	Videla L., Hernán.
Guevara, Guillermo.	Walker L., Horacio.

y los señores Ministros de Justicia y de Agricultura.

ACTA APROBADA

Sesión 21.a extraordinaria en 30 de diciembre de 1942

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha, Contreras, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Maza, Ortega, Ossa, Pino

del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Valenzuela, Videla, Walker y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 17.a, en 29 del actual, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 18.a y 19.a, especiales, secretas, en esa misma fecha, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores.

El acta de la sesión 20.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley para suplementar el ítem 04|02|04 del Presupuesto de 1942.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que propone una modificación al proyecto de Presupuestos del Ministerio de Defensa Nacional.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de la Cámara de Diputados con el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre modificación del artículo 2.º de la ley 7,288, que se refiere a quinuenios del Poder Judicial.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Telegrama

Uno del Sindicato Braec, pidiendo la ruptura de relaciones con las potencias del Eje y la reanudación de ellas con la URSS.

Se mandó archivar.

Fácil Despacho

El señor Presidente, a petición del señor Ministro de Hacienda, solicita el asentimiento de la Sala para eximir de Comisión y considerar inmediatamente, el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se conceden los suplementos que se indican, al Presupuesto del presente año.

Tácitamente así se acuerda.

El señor Presidente pone en discusión general y particular dicho proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley

“**Artículo único.** Supleméntase el ítem 04|02|04v del Presupuesto de la Nación correspondiente al año 1942, en la suma de doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos noventa y nueve centavos (\$ 295.243.99).

El gasto correspondiente se imputará a la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 17 de la Ley número 7,200 para cancelar el déficit presupuestario.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se concede derecho a jubilar al personal de operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, que tengan funciones de carácter permanente.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2, 3 y 4

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º El personal de operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas que tenga funciones de carácter permanente, en virtud de expresa declaración que haga en tal sentido la Dirección del Servicio tendrá derecho a los beneficios de la jubilación y al desahucio, en conformidad con las reglas ordinarias que rigen la materia.

Artículo 2.º Este personal, y el de planta y a contrata que hubiere servido a jornal, para los efectos de su jubilación y con el objeto de que se le reconozcan los servicios posteriores al 15 de julio de 1925, deberá pagar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones atrasadas correspondientes, con un interés anual de seis por ciento, pudiendo esta institución conceder préstamos para el pago de la suma global que resulte adeudada, los que no quedarán sujetos a las limitaciones de monto y capacidad fijadas por dicha Caja.

Los servicios que correspondan a las imposiciones que se enteren en esta forma, serán considerados para los efectos de los beneficios contemplados en el decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, desde el momento de la concesión del respectivo préstamo.

Para el cálculo de las imposiciones atrasadas la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas certificará los jornales percibidos por el personal a que se refiere esta ley. Si a pesar de tener constancia de la prestación de servicios no pudiere acreditar los jornales percibidos, se calcularán las imposiciones atrasadas presumiendo que el interesado gozó de rentas inferiores a la última acreditada, según una escala descendente de un cinco por ciento de esa renta, por cada año de servicios anteriores a ella.

Artículo 3.º Las imposiciones que tenga el respectivo personal en la Caja de Seguro Obligatorio incluida la cuota patronal, se traspasará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como abono a las sumas que cada uno resultare adeudando.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

A petición del honorable señor Cruchaga, se exime de Comisión y se considera inmediatamente, la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, que concede un abono de tres años de servicios a los egresados de las Escuelas Normales que hayan obtenido los dos primeros lugares de su curso, y que pertenezcan o ingresen a la enseñanza del Estado.

El señor Presidente pone en discusión la observación respectiva, que consiste en suprimir el artículo 2.º; y hace presente que ella ha sido ya aprobada por la Cámara de Diputados.

No usa de la palabra ningún señor Senador; y cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la observación, y por consiguiente queda suprimido el artículo 2.º del proyecto.

Incidentes

Los señores Ossa y Rodríguez ruegan a la Sala, tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, haciéndole presente la conveniencia de que se cambie el nombre del Regimiento Andalién número 13, General Basilio Urrutia, de guarnición en San Fernando, por el de “General San Martín”, en retribución al gesto del Ejército Argentino, de denominar “General Bernardo O’Higgins” a un Regimiento de esa República.

El señor Lira ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio remitiéndole el telegrama que ha recibido de autoridades y vecinos de Maullín, en que le hacen presente la grave situación que se ha producido en esa comuna por falta de beacina; a fin de que el señor Ministro se sirva estudiar la manera de solucionarla.

El mismo señor Senador pide se transcriba al señor Ministro de Hacienda el telegrama que ha recibido de Punta Arenas, de la Corporación de Comerciantes e Indus-

triales Minoristas de Magallanes, haciendo observaciones al decreto que fijó plazo para independizar los locales destinados a depósitos de bebidas alcohólicas.

El señor Azócar hace presente la necesidad de los servicios del Ferrocarril de Monte Aguila al Oriente. Cree que el Gobierno debe considerar ya el caso de expropiar dicha línea; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Ossa y Rodríguez; por el señor Lira, y por el señor Azócar.

Orden del Día

Proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1943.

El señor Presidente manifiesta que corresponde considerar en particular este proyecto. Propone dar por aprobadas las distintas Partidas del Presupuesto, sucesivamente, en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados; procediéndose a votar en seguida las indicaciones de los señores Senadores y las que ha formulado S. E. el Presidente de la República.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda proceder en la forma propuesta por el señor Presidente.

Indicaciones de los señores Senadores

PARTIDA 02

Congreso Nacional

El señor Bravo formula indicación para que se desechen las modificaciones de la Cámara de Diputados en el número 2.o, letra b), del ítem 02|01|04.

Subsidiariamente, para el caso de que la

indicación fuere rechazada, propone que se suprima totalmente el gasto que consulta dicho número.

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores Cruzat, Ministro de Hacienda, Lira, Guzmán, y Bravo.

El señor Ministro de Hacienda formula las siguientes indicaciones:

1. Suprimir en el número 2, letra b) del ítem 02|01|04, las agregaciones que ha hecho la Cámara de Diputados.

2. Mantener el número 2 de la letra b) del Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la primera indicación del señor Bravo y la primera del señor Ministro de Hacienda.

En votación la segunda indicación del señor Ministro, resulta aprobada por 10 votos contra 7 y una abstención por pareo.

PARTIDA 06

Ministerio de Hacienda

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

—Del señor Maza:

1. Suprimir el número 350, Liceo Mixto Particular de La Unión 10.000 pesos.

2. Elevar de 8.000 a 10.000 pesos la subvención que se consulta en el número 345, Colonias Escolares de Valdivia.

3. Elevar a 7.000 pesos la subvención que se consulta en el número 354, Orfeón Escolar de Valdivia.

4. Agregar a continuación del anterior los siguientes números:

“N.o...—Al Club Musical Valentín Letelier, de Futrono, por una sola vez, para cancelar el saldo del valor del instrumental de música 3.000 pesos”.

“N.o... — Al Club Musical de San José de la Mariquina, por una sola vez, para cancelar el saldo del valor del instrumental de música 3.000 pesos”.

—De los señores Lira y Errázuriz:

1. Consultar el siguiente número nuevo:

34.—Extraord.—Sen.

“Para la Conferencia de San Vicente, de Puerto Varas 6.000 pesos”.

2. Elevar a 50.000 pesos la subvención consultada en el número 154.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que se opone a estas indicaciones.

Tácitamente se dan por eliminadas.

PARTIDA 10

Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

—De los señores Guzmán, Correa, Concha, Bórquez y Cruzat:

Mantener la distribución hecha en la Comisión Mixta, de los fondos que se consultan en 02|11 de esta Partida.

—Del señor Ortega:

Refundir en uno sólo los ítem “Para proseguir las obras de mejoramiento de Puerto Saavedra”, que se consultan tanto en esta Partida como en la de Obras Públicas, por un total de 1.250.000 pesos.

El señor Ministro de Hacienda acepta estas indicaciones; y respecto de la del señor Ortega, cree conveniente que el ítem refundido se consulte en esta Partida.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones.

PARTIDA 12

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Se da lectura a la siguiente indicación del señor Maza:

Agregar en 03-11 de esta Partida a la glosa del número 52, la siguiente frase: “... y la construcción de un pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital de Río Bueno”.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

PARTIDA 17

Ministerio de Economía y Comercio

Los señores Ortega y Jirón formulan la siguiente indicación:

Consultar en esta Partida el siguiente número nuevo:

“N.o...—Para que la Dirección General de Estadística lleve a efecto el censo agropecuario del país 840.000 pesos”.

El señor Ministro de Hacienda se opone a esta indicación.

Tácitamente se da por eliminada.

El señor Presidente pone en votación las indicaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en oficio número 885, de 29 del actual, del cual se dió cuenta al Honorable Senado hoy, y que son las siguientes:

Elevar de 25.838.500 a 26.096.500 pesos el ítem 06-01-04, Gastos Variables.

Elevar de 21.114.000 a 21.382.000 pesos, la letra x), Subvenciones.

Elevar de 7.431.600 a 7.469.600 pesos el número I subvenciones a Establecimientos de Beneficencia Privada.

Agregar a continuación del número 35) el siguiente: “...) Casa de Socorro de La Calera... 10.000 pesos”.

El número 51) “Hospital Santo Tomás de Limache” se eleva de 60.000 a 80.000 pesos.

El número 153) “Gota de Leche de San Fernando” se eleva de 10.000 a 12.000 pesos.

El número 188) “Gota de Leche Juana Ross de Edwards, de Concepción”, se eleva de 12.000 a 13.000 pesos.

El número 191) “Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción” se eleva de 70 mil pesos a 75.000 pesos.

La cantidad de 6.121.600 pesos correspondiente a la distribución del número II Subvenciones a Establecimientos de Educación Particular, se eleva a 6.211.600 pesos.

El número 11) “Escuela Hogar Pedro Aguirre Cerda”, de Taltal, se eleva de 5 mil a 10 mil pesos.

A continuación del número 12) se agrega el siguiente:

"...) "Escuela Bernardo O'Higgins" de Taltal, 5.000 pesos".

El número 16) "Liga de Estudiantes Pobres", de Calama, se eleva de 5.000 a 10 mil pesos.

El número 60) "Sociedad Gremio de Fleteros", Santa Rosa de Colmo (Escuela Nocturna), se eleva de 5.000 a 10.000 pesos.

El número 88) "Continental School de Santiago", se eleva de 24.000 a 30.000 pesos.

El número 99) "Escuela Martínez de Rozas de Santiago", se eleva de 3.000 a 5 mil pesos.

El número 152) "Sociedad Agronómica de Chile", para biblioteca y publicaciones, se eleva de 25.000 a 30.000 pesos.

A continuación del número 194) se crea el siguiente:

"...) Colonia Escolar de Rancagua 5.000 pesos".

El número 195) "Liceo Nocturno de Rancagua", se eleva de 10.000 a 15.000 pesos.

El número 205) "Sociedad Colonias Escolares "Emilio Ossa", de San Fernando, se eleva de 5.000 a 8.000 pesos.

El número 211) "Colegio San Tarcisio", de Talca, se eleva de 7.000 a 10.000 pesos.

A continuación del número 241) se agrega el siguiente:

"...) Universidad Popular "Valentín Letelier, de Linares 10.000 pesos".

A continuación del número 241) agrega el siguiente:

"...) Cuadro Artístico "La Ribera", de Concepción 2.000 pesos".

El número 245) "Escuela Santa Filomena de Lota", se eleva de 4.000 a 6.000 pesos.

El número 256) "Liceo de Niñas de Santa Filomena", de Concepción, se eleva de 10.000 a 11.000 pesos.

El número 263) "Obreros a jornal de Talcahuano" (Escuela Nocturna), se eleva de 10.000 a 11.000 pesos.

A continuación del número 265) se agrega el siguiente:

"...) Orquesta Sinfónica del Liceo de Hombres de Concepción, 2.000 pesos".

El número 268) "Sinfónica de Concepción", se eleva de 25.000 a 30.000 pesos.

El número 272) "Sociedad Carpinteros

y Ebanistas", de Concepción (Escuela Nocturna) se eleva de 8.000 a 10.000 pesos.

El número 279) "Sociedad Socorros Mutuos "Pedro de Valdivia" de Concepción, se eleva de 5.000 a 6.000 pesos.

A continuación del número 308), se agrega el siguiente:

"...) Junta de Auxilio Escolar de Collipulli" 5.000 pesos".

A continuación del número 313) se agrega el siguiente:

"...) Centro Progreso de Temuco, 5.000 pesos.

A continuación del número 343) se agrega el siguiente:

"...) Biblioteca Popular José M. Balmaiceda, de Río Bueno, 5.000 pesos".

Eliminar el número 347).

Bajo el rubro "Chiloé" se agrega el siguiente número:

"...) Biblioteca Popular de Castro, 5 mil pesos".

La cantidad de 4.624.100 pesos del número IV se eleva a 4.764.100 pesos.

A continuación del número 2) se agregan los siguientes:

"...) Asociación Nacional de Empleados Sanitarios, 10.000 pesos".

"...) Caja Retiro y Montepío Fuerzas D. Nacional, para la Policlínica que mantiene en Valparaíso, 80.000 pesos".

La subvención para el "Club de la Fuerza Aérea de Chile, que figura intercalada entre los números 8 y 9, se eleva de 100.000 a 150.000 pesos.

El total de "Variables" queda en 26 millones 96.500 pesos.

Ministerio de Educación Pública

Elevar de 7.474.500 a 7.512.750 pesos el total del ítem 07|03|04 "Gastos Variables".

La letra a) "Personal a contrata" se eleva de 89.250 a 127.500 pesos como consecuencia de las siguientes modificaciones:

El número 12) de esta letra que había sido eliminado se repone, quedando en la siguiente forma:

"12) Para contratar una visitadora general para los Liceos, 38.250 pesos".

La modificación anterior, representa un mayor gasto de 38.250 pesos. En conse-

cuencia, el total general del Ministerio de Educación queda en 476.472.323 pesos.

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Guerra

Elevar de 104.033.766 a 104.133.766 pesos, el total del ítem 09|01|04, Gastos Variables.

En la glosa del número 2) de la letra i-1) "Rancho o alimentación" se reemplaza la cifra de 2.000 pesos por la de 2.500 pesos.

La letra v) "Varios e imprevistos" se eleva de 3.102.400 a 3.202.400 pesos.

Se agrega el siguiente número nuevo, a continuación del número 21):

"22) Para el Departamento de Movilización Económica 100.000 pesos".

Subsecretaría de Marina

En el número 33) y bajo el rubro "Valdivia", se ha modificado la glosa en la siguiente forma:

"33) Canalización del río Avenida Costanera de Valdivia y obras de mejoramiento en Corral".

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Agregar al final de la glosa del número 54) y bajo el rubro "Ferrocarriles" se ha agregado lo siguiente:

"; ensanche de trocha en el F. C. de Linares a Colbún con empalme en Putagán, estudios e iniciación de la construcción de la variante del F. C. que unirá la Estación de Lanco con la ciudad de Valdivia, pasando por los pueblos de San José, Perchuquín y Las Animas".

Ministerio del Trabajo

En las disposiciones legales que figuran bajo el rubro "Dirección General del Trabajo" se deben agregar las siguientes leyes:

"Ley número 7.236, de 14-VIII-42 (Fi-

ja planta y sueldos Dirección General del Trabajo).

"Ley número 7.237, de 14-VIII-42 (Modifica ley número 6.417)".

El total del ítem 15|02|01 "Sueldos fijos" se aumenta de 8.947.275 a 11.312.600 pesos.

La planta definitiva de este servicio, será incorporada en la impresión del Presupuesto que se apruebe, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.º del Proyecto de Ley en estudio.

Ministerio de Economía y Comercio

El total del ítem 17|05|04 "Gastos Variables", se eleva de 3.488.380 a 3.638.380 pesos.

La letra a) "Personal a contrata" se eleva de 2.518.500 a 2.668.500 pesos. La glosa de esta letra queda con el número 1) y se agrega la siguiente glosa nueva, a continuación:

"2) Para pagar a 16 personas que trabajan en la confección del censo, 150.000 pesos".

El señor Ministro de Hacienda hace presente que las modificaciones que anteceden significan, para 1943, un mayor gasto total de 2.921.565 pesos.

Para financiar este gasto, propone S. E. el Presidente de la República, aumentar el Cálculo de Entradas en las siguientes Cuentas y en las cantidades que se indican:

B-20: Casa de Moneda y Especies Valordadas, en 400.000 pesos.

C-29-a: Adicional uno por mil sueldos y jornales, en 2.365.325 pesos.

Con el asentimiento de la Sala, se dan tácitamente por aprobadas todas las indicaciones.

El señor Presidente pone en votación siguiente indicación de S. E. el Presidente de la República, por la que se modifica la Dotación y sueldos de los empleados a contrata de la Fábrica y Depósito Central de Vestuario y Equipo del Ejército:

Reemplazar la dotación de empleados a contrata de la repartición mencionada, por la que a continuación se expresa:

Detalles	Sueldo anual	N.o	Sueldo Total
Cortador Sastre Jefe	\$ 30.000	1	\$ 30.000
Subadministrador técnico Fábrica Militar	24.000	1	24.000
Sub-Jefe de Contabilidad (1), Jefe Técnico de Calzado (1), Jefe Técnico de Equipo (1), y Sub-Jefe Sección Sastrería (1)	18.000	4	72.000
Jefe Almacén de Ventas (1), Jefe Taller de 1.a Clase (1) y Jefe Sección Estadística (1)	16.800	3	50.400
Jefe de Taller de 2.a Clase (5), Cuentas Corrientes (1), Jefe Sección Bienestar Social (1), Mayordomo de la Fábrica Militar (1), Jefe Sección Piezas Cortadas (1), Jefe de Mecánica (1), y Ayudante de Sección de 1.a Clase (1)	14.400	11	158.400
Secretario Sección Comercial (1), Ayudante de Cuentas Corrientes (1), Jefe Taller Carpintería del Depósito Central (1), Mecánico (1) Ayudante Sección de 2.a Clase (3), y Visitadora Social (1)	12.000	8	96.000
Cuidadora Sala-Cuna (1), y Jefe Taller Carpintería de la Fábrica Militar (1).	10.800	2	21.600
Total			\$ 452.400

El señor Ministro de Hacienda observa que recién toma conocimiento de la modificación que se propone, y cree preferible que ella se consulte en otra oportunidad.

Tácitamente se da por desechada la indicación.

Queda terminada la discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1943, en su segundo trámite constitucional.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Continúa la sesión.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda eximir del trámite a Comisión y discutir inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se hace una agregación en el artículo 2.º de la ley número 7.288, que concedió derecho a quinquenios al personal superior del Poder Judicial.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

Usa de la palabra el Honorable señor Alvarez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Agrégase en el artículo 2.º de la ley número 7.288, de 22 de septiembre de 1942, después de la palabra "jubilación" la siguiente frase: "ni para los demás efectos a que se refiere el decreto con fuerza de ley número 1.340 bis. de 6 de agosto de 1930".

Artículo 2.º La presente ley comenzará a regir desde el 6 de octubre de 1942".

Se toma en consideración el informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la consulta del Senado sobre si puede o no tener origen en esta Corporación el proyecto de ley que crea la Empresa de Electricidad del Estado y la Dirección General de Transporte y Tránsito, cuyo financiamiento supone la implantación de nuevos tributos.

Usan de la palabra los señores Cruzat y Errázuriz.

Cerrado el debate, con el voto en contra del señor Errázuriz, se acuerda remitir a la Cámara de Diputados para los efectos de su iniciación como ley, el proyecto en referencia.

En señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley, de iniciativa del Honorable señor Alessandri, en que propone diversas modificaciones a la Ley Orgánica de Tribunales, en la parte que se refiere a las implicancias y recusaciones.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo único. Modifícase en la forma que a continuación se indica, los siguientes

artículos de la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales:

Artículo 248: Sustitúyese por el siguiente:

"Son causas de implicancia:

1.º Ser juez parte en el pleito o tener en él, interés personal, salvo lo dispuesto en el número 18 del artículo 250 y en los artículos 1.324 y 1.325 del Código Civil;

2.º Ser el juez consorte o pariente consanguíneo legítimo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, o ser padre o hijo natural de alguna de las partes o de sus representantes legales;

3.º Ser el juez tutor o curador de alguna de las partes, o ser albacea de alguna sucesión, o síndico de alguna quiebra, o administrador de algún establecimiento o representante de alguna persona jurídica que figure como parte en el juicio;

4.º Ser el juez ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural de abogado de alguna de las partes;

5.º Haber sido el juez abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento

6.º Tener el juez, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, causa pendiente en que deba fallar como juez alguna de las partes;

7.º Tener el juez, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar;

8.º Haber el juez manifestado su dictamen sobre la cuestión pendiente, con conocimiento de los antecedentes necesarios para pronunciar sentencia; y

9.º Ser el juez, su consorte, o alguno de sus ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, heredero instituido en testamento por alguna de las partes.

Artículo 250: Sustitúyese por el siguiente:

"Son causas de recusación:

1.º Ser el juez pariente consanguíneo simplemente ilegítimo en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, o consanguíneo legítimo en la línea colateral desde el tercero hasta el cuar-

to grado inclusive, o afín hasta el segundo grado también inclusive de alguna de las partes o de sus representantes legales.

2.o Ser el juez ascendiente o descendiente ilegítimos, hermano o cuñado legítimo o natural del abogado de alguna de las partes.

3.o Tener el juez superior alguno de los parentescos designados en el inciso precedente o en el número 4 del artículo 248, con el juez inferior que hubiere pronunciado la sentencia que se trata de confirmar o revocar.

4.o Ser alguna de las partes sirviente, pantiaguado o dependiente asalariado del juez o viceversa.

5.o Ser el juez deudor o acreedor de alguna de las partes; o serlo su consorte, o alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

Sin embargo, no tendrá aplicación el inciso anterior, si una de las partes fuere la Caja Nacional de EE. PP. y PP. o alguna de las instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855, a menos que éstas ejerciten actualmente cualquiera acción judicial contra el juez y las demás personas señaladas o viceversa.

6.o Tener alguno de los ascendientes o descendientes simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente que deba fallar como juez alguna de las partes.

6.o Tener alguno de los ascendientes o descendientes, simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar.

8.o Tener pendiente alguna de las partes pleito civil o criminal con el juez, con su consorte, o con alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

Cuando el pleito haya sido promovido por alguna de las partes deberá haberlo sido antes de la instancia en que se intenta la re-
cusación.

9.o Haber sido el juez declarado como testigo en la cuestión actualmente sometida a su conocimiento.

10. Haber el juez manifestado de cual-

quier modo su dictamen sobre al cuestión pendiente, siempre que lo hubiere hecho con conocimiento de ella.

11. Ser alguno de los ascendientes o descendientes ilegítimos del juez o alguno de sus parientes colaterales dentro del segundo grado, instituido heredero en testamento por alguna de las partes.

12. Ser alguna de las partes heredero instituido en testamento por el juez.

13. Ser el juez socio colectivo, comanditario o de hecho de alguna de las partes, o serlo su consorte o alguno de los ascendientes o descendientes del mismo juez, o alguno de sus pariente colaterales dentro del segundo grado.

14. Haber el juez recibido de alguna de las partes un beneficio de importancia, que haga presumir empeñada su gratitud.

15. Tener el juez con alguna de las partes amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad.

16. Tener el juez con alguna de las partes enemistad, odio o resentimiento que haga presumir que no se haya revestido de la debida imparcialidad.

17. Haber el juez recibido, después de comenzado el pleito, dádivas o servicios de algunas de las partes, cualquiera que sea su valor o importancia.

18. Ser parte o tener interés en el pleito una sociedad anónima de que el juez sea accionista.

Art. 251: Se deroga el inciso primero.

Extiéndese a esta ley la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 32 de la ley 7,191, de 21 de julio de 1942.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"—

Se levanta le sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a las modificaciones

introducidas por el Honorable Senado al Cálculo de Entradas Ordinarias para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.531, de 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.530, de fecha 30 de Diciembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 02 "Congreso Nacional", del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.533, de fecha 30 de diciembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.537, de fecha 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La

Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la Partida 07 "Ministerio de Educación Pública" del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.538, de fecha 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la Partida 09 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra", del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.540, de fecha 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la Partida 10 "Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina", del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.541, de fecha 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la Partida 12 "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación" del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1.543, de fecha 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la Partida 15 "Ministerio del Trabajo" del Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1546, de fecha 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 31 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a la Partida 17 "Ministerio de Economía y Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1943.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 1548, de fecha 30 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 30 de diciembre de 1942. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo el honor de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.o Autorízase al Tesorero Comunal de Arica, para que a falta de dictación oportuna del respectivo decreto alcaldicio, pueda pagar a la Corporación de Fomento a la Producción las cuotas del servicio del empréstito que ésta concedió a la Municipalidad de Arica para la terminación del balneario ubicado en la Playa Muller.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 4 de enero de 1943. — Con motivo del Mensaje e informes que tengo el

honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Calama, para que, ya sea directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, siempre que el Consejo de ésta así lo acepte, contrate con Bancos, con la Caja Nacional de Ahorros, con Cajas de Previsión u otras instituciones análogas, o con particulares, uno o varios empréstitos internos o préstamos directos que produzcan en total hasta la suma de doce millones de pesos (\$ 12 millones), los cuales se contratarán, en todo o en parte, mediante la emisión de bonos o contratación de créditos, según el caso, con un servicio semestral de hasta tres y medio por ciento (3½%) de interés y no inferior a un medio por ciento (1/2%) de amortización acumulativa.

Si el o los empréstitos se emiten en bonos, éstos no podrán ser colocados a menos de ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal.

La Municipalidad de Calama queda, asimismo, autorizada para suscribir anticipos a cuenta del empréstito por colocar y para dar en garantía de ellos los bonos que emita.

Artículo 2.o Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley número 7.200, la Municipalidad de Calama someterá a la consideración del Ministerio de Hacienda las modalidades y demás pormenores de cada emisión y, una vez acordada ésta por el Presidente de la República, dictará el decreto alcaldicio correspondiente, que será transcrito a dicho Ministerio y a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, con el objeto de imprimir los títulos representativos de la deuda, si así procediere.

Artículo 3.o El producto de los empréstitos o préstamos cuya contratación se autoriza por el artículo 1.o se destinará exclusivamente a los fines que se indican.

La ejecución de las construcciones se hará por el sistema de la propuesta pública y los planos serán visados previamente por la Dirección General de Obras públicas.

A.— Obras para establecimientos fiscales.

1) Construcción de un bloque de edificios que agrupe diversas reparticiones públicas.	\$	2.580.158.55
2) Construcción de escuelas mediante la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.		1.500.000.—
	\$	4.080.158.55

B.— Obras Municipales.

3) Construcción de un Teatro-casa del deporte.	\$	1.500.000.—
4) Construcción de un Hotel.		1.100.000.—
5) Construcción del Matadero de Calama.		800.000.—
6) Terminación del Estadio de Calama.		200.000.—
7) Construcción de un Hotel en San Pedro de Atacama.		400.000.—
8) Construcción del Cuartel de Carabineros de San Pedro de Atacama		200.000.—
9) Terminación del Balneario Municipal de Calama.		219.841.45
10) Cuartel de Bomberos.		500.000.—
11) Para obras de bienestar obrero, como ser casas de reposo, parques de recreo, juegos infantiles, piscinas y otras similares.		3.000.000.—
	\$	7.919.841.45
		4.080.158.55
	\$	12.000.000.—

Artículo 4.º La Municipalidad dará en arrendamiento al Fisco el bloque de edificios a que se refieren los números 1 y 2 del artículo anterior y el Fisco se obliga a destinarlo a funcionamiento de oficinas públicas, durante el tiempo que transcurra hasta la total extinción del empréstito, término al cual dichas propiedades pasarán al dominio del Fisco sin ningún cargo para éste. Sin embargo, la Municipalidad hará entrega inmediata al Fisco del Cuartel de Carabineros de San Pedro de Atacama, en cuanto esté construido y sin mayor gasto para aquél volviendo estos edificios a propiedad municipal en caso de que el Fisco lo destine a uso distinto del indicado.

Las rentas de arrendamiento serán equivalentes al siete por ciento del valor de los terrenos y edificios y su producto se integrará directamente por la Tesorería General de la República en la Caja de Amorti-

zación de la Deuda Pública, que lo destinará al servicio o amortización extraordinaria de los empréstitos.

Artículo 5.º La Municipalidad de Calama pedirá la declaración de utilidad pública de los terrenos y construcciones necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 6.º Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los empréstitos o préstamos directos que autoriza la presente ley una contribución adicional de dos por mil (2 o/oo) anual sobre los bienes raíces de la comuna de Calama, de un avalúo superior a \$ 50.000, contribución que comenzará a regir desde la promulgación de la presente ley y hasta la total cancelación de tales empréstitos o préstamos directos.

Estarán afectas al pago de esta contribución adicional las propiedades de un avalúo inferior a \$ 50.000 siempre que el propieta-

rio tenga dos o más inmuebles cuyo valor, en conjunto, exceda de la indicada cifra.

Artículo 7.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuviesen con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Calama completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiese excedente, se destinará éste sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, dicha amortización se hará por sorteo.

Artículo 8.o El pago de intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para lo cual la Tesorería Comunal de Calama, por intermedio de la Tesorería General pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso que esta orden no se haya dictado con la oportunidad debida.

Artículo 9.o La Municipalidad de Calama deberá consultar en el Presupuesto anual: en la Partida de Ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito o préstamos directos; en la Partida de Egresos ordinarios, la cantidad a que asciendan dichos servicios por intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios del valor de los bonos emitidos o de los préstamos contratados; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de bonos o los préstamos directos y, finalmente, en la Partida de Egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 10. La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un periódico de la localidad, un estado del empréstito indicando las sumas percibidas tanto por concepto de cánones de arrendamiento, intereses de acciones y cobros del impuesto, establecidos en esta ley, así como las cantidades invertidas en cada una de las obras autorizadas.

Artículo 11. La cooperación que le corresponda prestar a los organismos fiscales o municipales para el cumplimiento de esta ley, será gratuita.

Artículo 12. (No regirán para los efectos de la presente ley, las disposiciones legales y reglamentarias a que están sujetas las instituciones aludidas en el artículo 1.o en cuanto pudieren oponerse a la contratación de los empréstitos en bonos o préstamos directos indicados en dicho artículo”.

Artículo 13. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

2.o Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 5 de enero de 1943. — Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. número 1520, de 29 de diciembre del año próximo pasado, por el que V. E. se sirve solicitar la inclusión entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito con cargo al saldo de la tributación de la ley 6.008, de enero de 1937.

En respuesta, me complace en manifestar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado al Comité Económico de Ministros que, en virtud de la atribución que le da el decreto número 2628, de 20 de julio último, se pronuncie sobre el referido proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la procedencia de la petición formulada en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. — **A. Duhalde V.**

3.o De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece que el blanco de zinc de la Partida 1112 del Arancel Aduanero, puede contener hasta un 99,5% de óxido de zinc.

La industria de la pintura en el país necesita utilizar el óxido de zinc y ha sido imposible obtener este producto con una pu-

reza inferior a un 98% que es la que se emplea con este objeto, pues el que en la actualidad se fabrica en Estados Unidos tiene un porcentaje mayor que el indicado y paga de acuerdo con la Partida 947 un derecho de internación mucho mayor que el blanco de zinc de la Partida 1112.

Con el objeto de evitar el alza del precio de las pinturas, que están consideradas como artículo de primera necesidad por el Comisariato General de Subsistencias y Precios, es indispensable modificar la glosa de la partida 1112 a fin de que el óxido de zinc hasta con un 99,5% pueda aforarse en dicha Partida con un derecho de \$ 0,075 oro, evitando así que pague el impuesto de la Partida 947 que alcanza a \$ 15 moneda corriente.

Según se expresa en el Mensaje que ha dado origen a esta iniciativa de la ley la importación de óxido de zinc puro es muy pequeña, pues su uso está limitado a farmacias, perfumerías y laboratorios de análisis.

Durante los años 1940 y 1941 se importaron en total 8,290 KN. de óxido de zinc puro, pagándose un derecho de \$ 12.435.75 de 6 d.; en cambio, se internaron 544.030 KB de óxido de zinc impuro, pagándose un total de derechos de \$ 40.830.85 de 6 d.

De lo anterior se desprende que la mantención del actual estado de cosas traería como consecuencia un alza considerable en el precio de las pinturas, que es indispensable evitar.

En vista de los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 1943.

—Guillermo Azócar. — Humberto Alvarez Suárez.

Honorable Senado:

Con fecha 10 de diciembre último el Ejecutivo ha tenido a bien iniciar un proyecto de ley por el cual se circunscribe el distrito jurisdiccional de los Jueces Especiales de Menores al sólo territorio del Departamento en que tengan su asiento.

La razón de ser de esta modificación es obvia. Las leyes que han creado los Juzgados Especiales de Menores han dado a estos tribunales una área jurisdiccional extraordinariamente amplia. Tenemos, desde luego, juzgados que ejercen su jurisdicción en todo el territorio de la Corte de Apelaciones de Santiago, que comprenden tres provincias, y otros que ejercen en el de toda la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Se comprende fácilmente los inconvenientes de todo orden que acarrea esta situación tan reñida con el sistema orgánico de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Desde luego, se hace difícil el traslado de los menores al lugar de asiento del Tribunal que ha de juzgarlos; se encarece, por razón de viajes más o menos largos, la concurrencia de los interesados que han de intervenir en los procesos, y se recarga, por último, la labor de los Jueces con el número extraordinario de causas que se acumulan al través de tan vastas extensiones.

El remedio es bien simple y consiste en acomodar el régimen de estos juzgados al sistema de los Juzgados de Letras que, como ya hemos dicho, sólo ejercen dentro del Departamento en que residen.

La reducción de los actuales distritos jurisdiccionales, va a dejar sin Juez Especial de Menores todos los territorios que no sean los del Departamento en que esté de asiento, dificultad a cuya solución provee el artículo 1.º transitorio de la ley número 4,447 según el cual en los Departamentos en que no haya Juzgado Especial ejercerá las funciones de Juez de Menores el Juez de Letras ordinario.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acoge esta iniciativa del Gobierno que remedia, sin menoscabo de la eficaz aplicación de la legislación de menores, un estado de cosas que ha demostrado ser inconveniente y perjudicial.

En cuanto al texto mismo de la proposición de ley en informe, no tiene más que una observación de forma que hacer y en la que convino, también, el señor Ministro de Justicia, y que se traduciría en hacer un solo artículo de las dos primeras disposiciones del proyecto, que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 1.º El distrito jurisdiccional de los Jueces Especiales de Menores será el territorio del Departamento en que tenga su asiento el Tribunal.

En los demás Departamentos se aplicará lo dispuesto en el artículo 1.º transitorio de la ley 4,447, de 18 de octubre de 1928”.

El artículo 3.º pasa a ser 2.º sin modificaciones.— **Aníbal Cruzat.**— **H. Walker Larraín.**— **Fernando Alessandri R.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia celebrada el 5 de enero de 1943; bajo la Presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alessandri, Hiriart y Walker.— **H. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

4.º De las siguientes notas:

Santiago, 31 de diciembre de 1942.— Con fecha 23 del presente, el Instituto de Ingenieros de Chile celebró una sesión general extraordinaria a pedido de 169 miembros activos para tratar sobre las incidencias de la Dirección General de Pavimentación que han culminado con la petición de destitución del Ingeniero señor Carlos Llona formulada por el Supremo Gobierno ante la alta Corporación que Ud. preside.

En la referida reunión del instituto se trató principalmente de la actuación que en el sumario correspondiente le cupo al Ingeniero don Leonardo Lira, quien siendo Director suplente de Pavimentación, elevó al Fiscal de la investigación a pedido de éste, un informe sobre los servicios de pavimentación, informe que ha sido impugnado por numerosos socios del instituto por contener, según se afirma, errores graves y que habrían perjudicado la situación del señor Llona.

Las deliberaciones de dicha sesión extraordinaria condujeron al acuerdo que adjunto a Ud.

En atención a este acuerdo y a otros tomados anteriormente por el Instituto, me es grato reiterar a Ud. lo manifestado en nota de fecha 9 del presente, en que el Instituto ofreció al Honorable Senado o a la Comisión correspondiente el concurso de

nuestros miembros poseedores de la Medalla de Oro, para asesorar al Honorable Senado en la parte técnica, si ello se estimare procedente.

Saluda atentamente a Ud.— **Arturo Quintana**, Vice-Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.

Una de la Sociedad Científica de Chile, en que se refiere a un proyecto de ley para la creación de la Dirección de Investigaciones Científicas, Industriales y de Inventos.

5.º De la siguiente nota del señor Prosecretario y Tesorero del Senado:

Honorable Senado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 153 del Reglamento, tengo el honor de presentar las cuentas de la Tesorería del Senado correspondientes al año 1942.

El 31 de Diciembre de 1941 quedó un saldo a favor de 27.257.01 pesos.

Se han recibido de la tesorería fiscal:

Con cargo al Presupuesto	\$ 2.100.000
Con cargo al suplemento concedido por la ley número 7,293	580.000

En total	2.680.000
--------------------	-----------

Que agregados al saldo de 1941, forman un total disponible de 2.717.257.01 de pesos.

Se han gastado 2.657.706.34 pesos.

Ha quedado un sobrante de 59.550.67 pesos, dentro del cual figuran 42.900 pesos de anticipos pendientes.

Se acompañan: el detalle de los gastos y sus respectivos comprobantes.

Dios guarde a V. E. — **José María Cifuentes**, Pro-secretario y Tesorero.

6.º De tres solicitudes:

Una de doña Carmen Rosa Espinoza v. de Monroy, en que solicita pensión.

Una de don José Santiago Zurita F., en que pide aumento de pensión.

Y una de doña Carmen v. de Carrasco, en que reitera una solicitud en que pedía pensión.

7.º De un telegrama del Sindicato Industrial Obrero Santiago Hunsberstone, en que dice que, la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta no cumple un bando arbitral.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 30 minutos, con la presencia en la Sala de 12 Señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 21.a, en 30 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 23.a, en 5 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Incidentes

INCORPORACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL FERROCARRIL TRANSANDINO DE CHILE A LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay tabla de fácil despacho.

En la hora de Incidentes está inscrito el Honorable señor Azócar, quien no se encuentra en la Sala.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Cruzat formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se incorpora a los empleados y obreros del Ferrocarril Transandino a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, dándoles to-

dos los derechos y obligaciones que corresponden al personal de dicha Empresa.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite a Comisión y discutir inmediatamente el proyecto a que se refiere el honorable señor Azócar.

El señor **Lira Infante**. — Me pareció oír que el proyecto no está informado.

El señor **Durán** (Presidente). — Efectivamente, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Yo sentiría que no fuera a Comisión para ser informado.

El señor **Cruzat**. — Es un proyecto sencillísimo.

Como sabe el honorable colega, el Ferrocarril Transandino está incorporado a la administración de los Ferrocarriles del Estado; pero los empleados y obreros no están sujetos al mismo régimen, y eso es lo que se resuelve con este proyecto. Por lo demás, basta y sobra con la discusión habida en la Honorable Cámara de Diputados y con el informe que sobre el particular se tuvo en consideración.

Por esta razón, rogaría a Su Señoría que retirara su oposición.

El señor **Lira Infante**. — Haciendo honor a la declaración de Su Señoría retiro mi oposición, sin perjuicio de formular oportunamente las observaciones que me merezca.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda acordado eximir el proyecto del trámite de Comisión.

En discusión general el proyecto.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Los empleados y obreros del Ferrocarril Transandino de Chile serán incorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y tendrán todos los derechos y obligaciones que corresponden al personal de dicha Empresa.

Artículo 2.º Para todos los efectos legales se computarán a dicho personal los años de servicios prestados en el Ferrocarril Transandino de Chile, desde la fecha de su ingreso a dicha Empresa y los servicios prestados en cualquiera repartición pública o semifiscal.

Se tendrá como fecha de ingreso al servicio, la que corresponda a la incorpora-

ción en el empleo que figure en primer término dentro de los servicios acreditados.

Artículo 3.o El personal a que se refiere la presente ley quedará incorporado al régimen de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 4.o Las Cajas de Seguro Obligatorio y la de Previsión de Empleados Particulares traspasarán a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado el total del haber de las cuentas de los imponentes a que se refiere esta Ley, con deducción del total de las obligaciones de los mismos en favor de las Cajas primeramente mencionadas.

Las obligaciones contraídas por dichos imponentes para con las Cajas de Seguro Obrero Obligatorio y de Previsión de Empleados Particulares pasarán a servir las a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado, en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, subrogándose la última en los derechos de las dos instituciones primitivamente acreedoras.

Artículo 5.o Los gastos que imponga la aplicación de la presente ley serán de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 6.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**.— Rogaría al señor Secretario que tuviera la amabilidad de repetir la lectura del artículo 4.o del proyecto, porque no sé si se refiere a las obligaciones o a las imposiciones de los empleados.

El señor **Secretario**.— (Repite la lectura del artículo 4.o del proyecto).

El señor **Torres**.— Muchas gracias.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— Desearía que se leyeran los artículos.

El señor **Durán** (Presidente).— Se van a leer, Honorable Senador.

El señor **Secretario**.— "Artículo 1.o Los empleados y obreros del Ferrocarril Trasandino de Chile serán incorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y tendrán todos los derechos y obligaciones que corresponden al personal de dicha Empresa.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.o

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.o Para todos los efectos legales se computarán a dicho personal los años de servicios prestados en el Ferrocarril Trasandino de Chile, desde la fecha de su ingreso a dicha Empresa y los servicios prestados en cualquier repartición pública o semifiscal.

Se tendrá como fecha de ingreso al servicio, la que corresponda a la incorporación en el empleo que figure en primer término dentro de los servicios acreditados.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— Desearía saber si se ha oído a la Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado con respecto a las obligaciones que impone este artículo. Entiendo que esto no se ha hecho y yo deseo, en todo caso, salvar mi opinión, ya que constantemente el Director de dicha Empresa se excusa respecto de la situación financiera de la misma, generalmente bastante precaria por no decir mala, con estas leyes que despacha el Congreso sin tomar en cuenta la opinión de la Empresa.

Como decía, quiero salvar mi responsabilidad, pues temo que esta ley vaya a ser un nuevo antecedente que invoque el Director General de la Empresa para justificar alzas de tarifas y fletes, a fin de salvar situaciones financieras desfavorables.

El señor **Cruzat**.— La Empresa ha sido oída, señor Presidente y, personalmente, he hablado con algunos jefes de ella, quienes me han manifestado su acuerdo con respecto a este proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Que se deje bien establecido, entonces.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º El personal a que se refiere la presente ley quedará incorporado al régimen de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º del proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**.— **Artículo 4.º**
Las Cajas de Seguro Obligatorio y la de Previsión de Empleados Particulares pasarán a la Caja de Retiros y Previsión de los Ferrocarriles del Estado el total del haber de las cuentas de los imponentes a que se refiere esta Ley, con deducción del total de las obligaciones de los mismos en favor de las Cajas primeramente mencionadas.

Las obligaciones contraídas por dichos imponentes para con las Cajas de Seguro Obrero Obligatorio y de Previsión de Empleados Particulares pasarán a servir las a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, subrogándose la última en los dere-

chos de las dos instituciones primitivamente acreedoras.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— Quiero llamar la atención, al Honorable señor Cruzat sobre cierta incongruencia que creo advertir en el proyecto a juzgar por la lectura que hemos oído de este artículo.

Por una parte, se dice en el artículo 1.º de este proyecto que el personal del Ferrocarril Transandino será incorporado a la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado. Y por otra parte, el mismo personal quedaría afecto a las obligaciones que contrajo como imponente de la Caja de EE. PP. o de la Caja de Seguro Obligatorio, o sea, que los obreros de la Empresa quedarán gravados con las obligaciones que contrajeron como imponentes de la Caja de Empleados Particulares o de la Caja de Seguro Obligatorio, y al mismo tiempo, con las obligaciones que les corresponderán como imponentes de la Caja de Retiro de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

En consecuencia este personal quedará gravado con dos obligaciones: como imponentes de la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado y, al mismo tiempo, de la Caja de Seguro Obligatorio, o de la Caja de Empleados Particulares, según sean obreros o empleados. Yo deseo que la ley no incurra en esta duplicidad de obligaciones.

El señor **Cruzat**.— ¿Me permite Su Señoría una breve interrupción?

Lo que dice esta disposición es que los derechos, digámoslo así, que tienen estos empleados y obreros pasan íntegramente de la Caja de Empleados Particulares y de la Caja de Seguro Obligatorio a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado.

De ordinario estas obligaciones se pasan con una deducción de un diez por ciento. En este caso son transferidas en su totalidad, y la excepción se refiere a las obligaciones que los empleados y obreros hayan contraído para con las Cajas de Empleados Particulares y de Seguro Obligatorio. Las obligaciones quedan vigentes respecto de los deudores quienes sólo cambian de acreedor.

Por lo demás, éste es el proceder lógico, porque no sería justo perjudicar a estos empleados y obreros.

El señor **Lira Infante**.— Este es probablemente el propósito que se ha tenido, pero no lo expresa así el proyecto cuando dice:

“Las obligaciones contraídas por dichos imponentes para con las Cajas de Seguro Obrero Obligatorio y de Previsión de Empleados Particulares pasarán a servir las a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, subrogándose la última en los derechos de las dos instituciones primitivamente acreedoras”.

Debería decir “las deudas contraídas”, porque al decir “las obligaciones contraídas” se refiere a las que estos empleados y obreros contrajeron cuando se hicieron imponentes.

El señor **Cruzat**.— Evidentemente. Y quedan canceladas cuando se haga el traspaso.

El señor **Lira Infante** — En realidad, hay cierta contradicción, no sé si en el inciso 1.º o en el 2.º; pero estimo que la objeción que hago es perfectamente lógica.

Creo que sería mejor corregir este defecto y enviar a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto mejorado, para evitar los inconvenientes que he anotado.

El señor **Secretario**.— ¿La indicación del Honorable señor Lira Infante es para sustituir en el inciso 2.º la palabra “obligaciones” por “deudas”?

El señor **Lira Infante**.— Exactamente, señor Secretario.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor **Torres**.— ¿Me permite, señor Presidente?

He aceptado con mucho agrado las ideas y el fundamento de este proyecto, porque mejora las condiciones en que se encuentran estos imponentes de la Caja de Empleados Particulares y de la Caja de Seguro Obligatorio.

Pero me parece que es mejor, para la

historia de la ley —y a este respecto no pretendo hacer ninguna indicación— dejar claramente establecido lo que se persigue con este proyecto.

El artículo en discusión dice que “las Cajas de Seguro Obligatorio y la de Previsión de Empleados Particulares traspasarán a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado el total del haber de las cuentas de los imponentes a que se refiere esta Ley, con deducción del total de las obligaciones de los mismos en favor de las Cajas primeramente mencionadas”.

En la Caja de Empleados Particulares se llevan cuentas individuales; pero no en la Caja de Seguro Obligatorio, en donde existe un sistema de fondo común que es distinto al de la Caja de Empleados Particulares. Por otra parte, en la Caja de Seguro Obligatorio no existe, propiamente, un haber de cuentas, sino que hay recepción de las imposiciones tripartitas que se hacen por parte del obrero, del patrón y del Estado.

Entiendo que lo que se desea en este proyecto es que el total de las imposiciones en la Empresa Trasandina, es decir, las del Estado, del patrón y de los obreros, pasen en su totalidad a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado, sin hacer la deducción, como lo decía el Honorable señor Cruzat, del 10 por ciento a que se refieren otras leyes.

No deseo alargar más esta discusión, sino simplemente aclarar este punto, que es el fundamento de esta frase que se refiere al total del haber de las cuentas de los imponentes.

El señor **Hiriart**.— Como llegué atrasado, no tuve la oportunidad de oír las explicaciones que el Honorable señor Lira Infante ha dado sobre su indicación para cambiar la palabra “obligaciones” por el término “deudas”. Sin embargo, creo que, en todo caso, es preferible conservar la palabra “obligaciones” y no cambiarla por “deudas”, porque aquella tiene la ventaja de ser más amplia y más comprensiva en Derecho que el término “deudas” que es más restringido.

Por otra parte, saben los Honorables Senadores que tratándose de las Cajas de

Previsión, hay obligaciones que no importan deudas de los mismos imponentes, y hay obligaciones recíprocas respecto de las cuales sería difícil determinar si están o no comprendidas en la ley, si acaso se introdujera la palabra "deudas" en lugar de "obligaciones".

El señor **Lira Infante**.— Entiendo que el Honorable señor Hiriart desearía que lo impusiera de las razones que me indujeron a pedir esa substitución de términos.

En realidad, Honorable Senador, los obreros de la Empresa Transandina, como imponentes de la Caja de Seguro Obligatorio, contrajeron la obligación de entregar la imposición del 2 por ciento que establece la ley sobre sus respectivos salarios. Ahora bien, si en esta ley se mantiene esta obligación contraída con la Caja de Seguro Obligatorio, resultarán en definitiva dos obligaciones: la que tienen en calidad de imponentes de la Caja de Seguro Obligatorio y la que van a tener como imponentes de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado. No es eso lo que ha querido el autor del proyecto. Lo que ha querido decir es que las deudas que hayan contraído esos imponentes o los que como empleados de la Empresa lo sean de la Caja de Empleados Particulares, deberán reconocerlas a favor de la Caja de Retiro. Esas deudas tendrán que pagarlas, como deudores sometidos al régimen de la nueva Caja, o sea al de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles.

Esta ley debe, pues, referirse sólo a las deudas que contrajeron por los préstamos o adelantos que se les hubiere hecho.

Respecto de los obreros esos préstamos no se han podido efectuar porque no los contempla la ley; pero sí respecto de los empleados, como imponentes de la Caja de Empleados Particulares. Si se mantiene la redacción del proyecto, se produciría cierta superposición o duplicidad de obligaciones de los imponentes de ambas Cajas. Debe establecerse con toda claridad que tanto los empleados como los obreros de la Empresa serán imponentes de la Caja de Retiro, sin perjuicio de que, además de sus obligaciones como tales, reconozcan y paguen las deudas que hayan contraído.

El señor **Cruzat**.— Estoy de acuerdo con

la distinción que ha hecho entre obligaciones y deudas el Honorable señor Hiriart, y creo también, como el Honorable señor Lira Infante, que el ánimo del legislador al hablar de obligaciones en este inciso segundo ha querido referirse restrictivamente a deudas. Pero yo rogaría a mi honorable colega señor Lira Infante, que no insistiera en su indicación, porque en el inciso primero se habla de obligaciones contraídas por los imponentes respecto a las Cajas; de modo que para que haya la debida correspondencia y armonía entre estas dos disposiciones de un mismo precepto, hay conveniencia en mantener la palabra "obligaciones".

En cuanto a las observaciones que ha hecho el Honorable señor Torres, estoy de acuerdo con ellas y ése ha sido, sin duda alguna, el ánimo del legislador al establecer el inciso primero. Por eso, creo que puede aprobarse el artículo en la forma en que está redactado, sin que haya ningún inconveniente de orden jurídico para ello.

El señor **Lira Infante**.— No puedo negarme a la petición que me hace el Honorable señor Cruzat, siempre que quede en la historia fidedigna del establecimiento de la ley el alcance que se da a este inciso segundo del artículo 4.º en el sentido que he indicado, o sea, que se trata de las deudas especiales y no de las obligaciones contraídas como simples imponentes de la Caja de Seguro Obligatorio. En otros términos, que no hay duplicidad de obligaciones ni respecto a imposiciones ni respecto a deudas.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda, en consecuencia, retirada la indicación formulada por el Honorable señor Lira Infante.

En votación el artículo 4.º.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 5.º Los gastos que imponga la aplicación de la presente ley serán de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

El señor **Torres**.— ¿A qué gastos se refiere este artículo?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cruzat.

El señor **Cruzat**.— En realidad, señor Presidente, aquí no hay gastos: hay papeleo solamente.

El señor **Torres**.— Conviene dejar constancia de que la ley no se refiere a los gastos de previsión, porque ellos son de cargo de las Cajas.

El señor **Lira Infante**.— ¿Entonces Su Señoría pide la supresión del artículo?

El señor **Durán** (Presidente).— En votación el artículo 5.o.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo.

El artículo 6.o se refiere a la vigencia de la ley.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

DISTRITO JURISDICCIONAL DE LOS JUECES ESPECIALES DE MENORES

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se circunscribe el distrito jurisdiccional de los Jueces Especiales de Menores al territorio del departamento en que tenga su asiento el Tribunal.

—Se da lectura al informe de Comisión que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 1.o El distrito jurisdiccional de los Jueces Especiales de Menores será el territorio del Departamento en que tenga su asiento el Tribunal.

En los demás Departamentos se aplicará lo dispuesto en el artículo 1.o transitorio de la ley 4,447, de 18 de octubre de 1928”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el artículo 1.o, en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o del proyecto.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.o del proyecto, según lo propone la Comisión, dice como sigue:

“Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— El proyecto que da origen al informe que ha leído el señor Secretario, contempla en el artículo 2.o una disposición que hace falta. No sé si el informe lo involucra en el artículo 1.o.

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Senador. La Comisión hizo de los artículos 1.o y 2.o del proyecto del Ejecutivo, un sólo artículo.

Si el señor Senador lo desea, lo vuelvo a leer.

El señor **Ortega**.— No; está bien.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 2.o, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

El señor **Azócar**.— ¿Terminó la tabla de Fácil Despacho?

El señor **Durán** (Presidente).— Estamos en la Hora de Incidentes, señor Senador.

Oportunamente ofrecí la palabra a Su Señoría, pero no se encontraba en la Sala.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Lafertte formula indicación para exi-

mir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Calama para contratar un empréstito.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto que indica el señor Senador.

Acordado.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente. Es sólo para solicitar el envío de un oficio.

El señor **Prieto**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — A continuación concederé la palabra a los señores Senadores.

En discusión general el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Calama para contratar un empréstito.

El señor **Secretario**. — El proyecto es del tenor siguiente:

Proyecto de Ley

“**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de Calama para que, ya sea directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, siempre que el Consejo de ésta así lo acepte, contrate con bancos, con la Caja Nacional de Ahorros, con Cajas de Previsión u otras instituciones análogas, o con particulares, uno o varios empréstitos internos o préstamos directos que produzcan en total hasta la suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000), los cuales se contratarán, en todo o en parte, mediante la emisión de bonos o contratación de créditos, según el caso, con un servicio semestral de hasta tres y medio por ciento (3½%) de interés y no inferior a un medio por ciento (½%) de amortización acumulativa.

Si el o los empréstitos se emiten en bonos, éstos no podrán ser colocados a menos de ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal.

La Municipalidad de Calama queda, asimismo, autorizada para suscribir anticipos a cuenta del empréstito por colocar y para dar en garantía de ellos los bonos que emita.

Artículo 2.º— Para los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 13 de la ley número 7.200, la Municipalidad de Calama someterá a la consideración del Ministerio de Hacienda las modalidades y demás pormenores de cada emisión y, una vez acordada ésta por el Presidente de la República, dictará el decreto alcaldicio correspondiente, que será transcrito a dicho Ministerio y a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, con el objeto de imprimir los títulos representativos de la deuda, si así procediere.

Artículo 3.º El producto de los empréstitos o préstamos cuya contratación se autoriza por el artículo 1.º se destinará exclusivamente a los fines que se indican.

La ejecución de las construcciones se hará por el sistema de la propuesta pública y los planos serán visados previamente por la Dirección General de Obras Públicas.

A. Obras para establecimientos fiscales

1) Construcción de un bloque de edificios que agrupe diversas reparticiones públicas	\$ 2.580.158.55
--	-----------------

2) Construcción de escuelas mediante la subscricción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos	1.500.000.—
	\$ 4.080.158.55

B. — Obras Municipales

3) Construcción de un teatro-casa del deporte	\$ 1.500.000.—
4) Construcción de un hotel	1.100.000.—
5) Construcción del Matadero de Calama	800.000.—
6) Terminación del Estadio de Calama	200.000.—
7) Construcción de un hotel en San Pedro de Atacama	400.000.—
8) Construcción del	

Cuartel de Carabineros de San Pedro de Atacama	200.000.—
9) Terminación del Balneario Municipal de Calama	219.841.45
10) Cuartel de Bomberos	500.000.—
11) Para obras de bienestar obrero como ser casas de reposo, parques de recreo, juegos infantiles, piscinas y otras similares	3.000.000.—
	<hr/>
	\$ 7.919.841.45
	4.080.158.55
	<hr/>
	\$ 12.000.000.00

Artículo 4.o La Municipalidad dará en arrendamiento al Fisco el bloque de edificios a que se refieren los números 1 y 2 del artículo anterior y el Fisco se obliga a destinarlo a funcionamiento de oficinas públicas, durante el tiempo que transcurra hasta la total extinción del empréstito, término al cual dichas propiedades pasarán al dominio del Fisco sin ningún cargo para éste. Sin embargo, la Municipalidad hará entrega inmediata al Fisco del edificio del Cuartel de Carabineros de San Pedro de Atacama, en cuanto esté construido y sin mayor cargo para aquél, volviendo estos edificios a propiedad municipal en caso de que el Fisco lo destine a un uso distinto del indicado.

Las rentas de arrendamiento serán equivalentes al siete por ciento del valor de los terrenos y edificios y su producto se integrará directamente por la Tesorería de la República en la Caja de Amortización de la Deuda Pública, que lo destinará al servicio o amortización extraordinaria de los empréstitos.

Artículo 5.o La Municipalidad de Calama pedirá la declaración de utilidad pública de los terrenos y construcciones necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 6.o Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los empréstitos o préstamos directos que autoriza la presente ley una contribución adicio-

nal de dos por mil (20/100) anual sobre los bienes raíces de la comuna de Calama, de un avalúo superior a \$ 50.000, contribución que comenzará a regir desde la promulgación de la presente ley y hasta la total cancelación de tales empréstitos o préstamos directos.

Estarán afectas al pago de esta contribución adicional las propiedades de un avalúo inferior a \$ 50.000 siempre que el propietario tenga dos o más inmuebles cuyo valor, en conjunto, exceda de la indicada cifra.

Artículo 7.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuviesen con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Calama completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario hubiese excedente, se destinará éste sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, dicha amortización se hará por sorteo.

Artículo 8.o El pago de intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para lo cual la Tesorería Comunal de Calama, por intermedio de la Tesorería General pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso que esta orden no se haya dictado con la oportunidad debida.

Artículo 9.o La Municipalidad de Calama deberá consultar en el Presupuesto anual, en la Partida de Ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito o préstamos directos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciendan dichos servicios por intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios del valor de los bonos emitidos o de los préstamos contratados; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de bonos o los préstamos directos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 10. La Municipalidad deberá pu-

blicar en la primera quincena de cada año, en un periódico de la localidad, un estado del empréstito indicando las sumas percibidas tanto por concepto de cánones de arrendamiento, intereses de acciones y cobros del impuesto, establecidos en esta ley, así como las cantidades invertidas en cada una de las obras autorizadas.

Artículo 11. La cooperación que le corresponda prestar a los organismos fiscales o municipales para el cumplimiento de esta ley, será gratuita.

Artículo 12. No regirán para los efectos de la presente ley, las disposiciones legales y reglamentarias a que están sujetas las instituciones aludidas en el artículo 1.º en cuanto pudieren oponerse a la contratación de los empréstitos en bonos o préstamos directos indicados en dicho artículo.”

Artículo 13. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión particular el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— Este proyecto de ley emana de un Mensaje del Ejecutivo, y en la Honorable Cámara de Diputados ha tenido dos informes favorables, uno de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la Comisión de Hacienda.

El proyecto está perfectamente financiado, y en la letra a) del artículo 3.º, dentro de los 12 millones de pesos, suma por la que se autoriza el empréstito, se consulta no sólo la construcción de edificios municipales, sino también de oficinas fiscales como escuelas, cuarteles de Carabineros y numerosas otras.

Por estas razones, me he permitido so-

licitar que el proyecto de ley a que me refiero se exima del trámite de Comisión y se apruebe de inmediato, a fin de poner en marcha cuanto antes la construcción de todos los edificios que se consultan.

El señor **Ossa**.— Deseo hacer una observación respecto del límite que se pone en el precio de venta de los bonos, en cuanto se establece que no pueden enajenarse a menos del 85 por ciento de su valor nominal. En realidad, con esta disposición creo que la ley no tendrá aplicación y será prácticamente nula.

Los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario se venden entre 70 y 75 por ciento y, naturalmente, serán preferidos por el público e instituciones de previsión sobre estos bonos de la Municipalidad de Calama. De manera que fijarle un precio de colocación más alto a estos bonos significaría prácticamente hacer nula la dictación de la ley, ya que el empréstito no podrá colocarse.

Por las razones expuestas y para facilitar la realización del objeto que se persigue en el proyecto, formulo indicación para suprimir el inciso 2.º del artículo 1.º del proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Aceptaría que se siguiera tratando este proyecto de ley siempre que se amplíe la Hora de Incidentes, a fin de que se pueda usar de la palabra en Incidentes por lo menos durante 10 minutos. El Honorable señor Prieto ha solicitado la palabra.

El señor **Azócar**.— Yo estaba inserito en el primer lugar de la Hora de Incidentes.

El señor **Prieto**.— Sólo voy a decir dos palabras.

El señor **Durán** (Presidente).— Estaba inserito el Honorable señor Azócar en el primer lugar de la Hora de Incidentes.

El señor **Azócar**.— Son sólo cuatro palabras.

El señor **Errázuriz**.— Las mías son sólo dos palabras.

El señor **Azócar**.— Entonces, serían seis palabras.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar

la Hora de Incidentes por el tiempo que duren las observaciones de los Honorables señores Azócar, Prieto y Errázuriz.

Acordado.

El señor **Laferte**.— Señor Presidente, el proyecto primitivo fijaba como mínimo para colocación de los bonos el 80 por ciento y la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados hizo la enmienda para elevarlo al 85 por ciento.

El señor **Ossa**.— Con ese acuerdo de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara se dificulta la aplicación de la ley. Sería naturalmente más aceptable el tipo de 80 por ciento; pero, preferiría que no se colocara esa frase.

El señor **Lira Infante**.— No se van a poder colocar ni al 80 por ciento.

El señor **Laferte**.— Hay empréstitos de avance...

El señor **Ossa**.— Si se trata de hacer emisión de bonos, que no se fije el precio, porque si se fija a una mercadería, como son los bonos, un precio superior al que tiene en el mercado, se dificulta su colocación.

El señor **Laferte**.— El proyecto de ley viene en estas condiciones y cualquier cambio o corrección va a ser motivo para que vuelva a la Honorable Cámara de Diputados. Por este motivo considero que sería preferible que lo aprobáramos tal como está.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma en que viene en el proyecto.

El señor **Ossa**.— Con la modificación que he propuesto, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Con la modificación propuesta por el Honorable señor Ossa.

El señor **Ortega**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Se aprueba o no la indicación del Honorable señor Ossa para suprimir el inciso 2.º del artículo 1.º.

—(Durante la votación)

El señor **Azócar**.— ¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Se ha pedido votación, señor Senador.

El señor **Azócar**.— Participo de la opinión del Honorable señor Ossa, señor Presidente, porque creo que va a ser muy difícil colocar el empréstito en estas condiciones. Pero, como los autores y los que patrocinan el proyecto dicen que no se va a presentar la situación que ha indicado el Honorable señor Ossa, nosotros, señor Presidente, — como se dice vulgarmente, — no podemos ser más papistas que el Papa.

El señor **Prieto**.— Voy a votar afirmativamente, para que se pueda colocar este empréstito.

El señor **Ossa**.— Vuelvo a insistir en las razones que he dado, ya que parece que algunos Honorables Senadores piensan que mi indicación se inspira en un propósito de obstrucción de la ley, en circunstancias que deseo precisamente que ella sea una realidad.

Debo hacer presente que esta observación la he hecho no sólo para este proyecto, sino en repetidas oportunidades, y ha habido casos en que, para acelerar el despacho de una ley, se ha procedido en esta forma y pronto se ha venido a pedir modificación de la ley por la imposibilidad de colocar los bonos. En cambio, creo que se abreviaría más efectivamente el procedimiento modificando la ley desde su dictación. Por eso, voto que sí.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Creyendo servir al proyecto mismo y por las razones dadas por el Honorable señor Ossa, voto que sí.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 1 abstención y 3 pareos.

El señor **Durán** (Presidente).— Desechada la indicación, queda aprobado el artículo 1.º.

En discusión el artículo segundo, que se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo tercero, que se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— Quiero hacer presente — como decía antes — que entre las construcciones que se van a efectuar con el producto de este empréstito, está la inversión de \$ 2.580.158.55 en la construcción de un bloque de edificios, que agrupará a las diversas reparticiones públicas.

Como ven los Honorables Senadores, el proyecto favorecerá, no sólo a la Municipalidad, sino también al Gobierno, ya que va a contar con edificios para sus reparticiones.

El señor **Prieto**.— Ojalá se pudiera hacer.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10.o, 11.o, 12.o y 13.o del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente).— Despachado el proyecto de ley.

LIMITES DE LAS COMUNAS DE RETIRO Y PARRAL

El señor **Secretario**.— Los Honorables Senadores señores Errázuriz y Opaso ruegan a la Sala que tenga a bien dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que obtenga de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria a esta Legislatura Extraordinaria del proyecto aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se fijan nuevos límites a las comunas de Retiro y Parral, del departamento de Parral.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará oficio al señor Ministro del Interior, en nombre de Sus Señorías.

INTEGRO DE COMISION

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Alvarez hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aceptará la renuncia del Honorable señor Alvarez.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone al Honorable señor Torres en reemplazo del Honorable señor Alvarez, como miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se nombrará al Honorable señor Torres en reemplazo del Honorable señor Alvarez.

Acordado.

INMUEBLE PARA LA ESCUELA DE ARTESANOS DE LA CALERA.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Grove (don Hugo) ruega a la Sala que se dirija oficio al Ejecutivo pidiendo la inclusión en la Convocatoria de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se expropia un inmueble para la Escuela de Artesanos de La Calera.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Azócar.

EL PROBLEMA DEL CEMENTO

El señor **Azócar**.— Señor Presidente: Me había inscrito para tratar de otro asunto, pero en vista de la premura del tiempo, me voy a ocupar del problema del cemento.

Recordará el Honorable Senado que el que habla y otros Honorables Senadores manifestamos, hace ya algunos años, que la capacidad productora de la fábrica de cemento "El Melón" no era suficiente para satisfacer las necesidades del país. Previniendo esta circunstancia, el Ministro de Fomento de entonces, señor Schnake, presentó un proyecto para crear una nueva fábrica.

Dicho proyecto fué duramente atacado, y aquí se levantaron las voces de varios Ho-

norables Senadores para impugnarlo, y creyeron demostrar, a su manera, que dicha fábrica tenía capacidad para satisfacer ampliamente las necesidades del país.

El tiempo, como siempre, nos ha dado la razón: en estos momentos se presenta una situación por demás difícil para la construcción.

En aquella época dijimos que a la construcción se le llamaba la "industria clave", y que era sumamente peligrosa para la economía y, en general, para el país, la limitación de esta industria, por las repercusiones que tenía sobre las demás industrias y por la cesantía que fatalmente tenía que venir de parte de obreros calificados.

He sabido que en la actualidad se está efectuando la distribución del cemento por intermedio de particulares, sin intervención del Estado, y según he sido informado, la compañía verifica estas entregas de cemento a personas con quienes se siente obligada por razones de amistad o por vinculaciones de carácter comercial, sin tomar en cuenta, por lo tanto, si el cemento será destinado a las necesidades más primordiales.

Es así como tanto en Santiago como en la mayor parte del país, se está paralizando la industria de la construcción, por falta de cemento. Pero lo más grave es el enorme transcurso de tiempo que media, a veces, entre la entrega de una y otra partida de cemento a quienes están construyendo, lo que se resuelve en un encarecimiento de la construcción, ya que el constructor debe mantener a los trabajadores cuyas faenas están paralizadas por falta del elemento indispensable.

Por otra parte, me parece que debería darse preferencia en la distribución, a determinadas obras, tales como aquéllas en que se emplee mayor número de obreros, o que consistan en edificación de habitaciones para obreros, o cuando se trate de agricultores que deseen construir galpones, establos o silos con el objeto de incrementar su producción, etc. Es necesario aumentar la construcción en forma razonada, lo que se obtendrá mediante una distribución del cemento en forma adecuada, y no arbitraria, como la que se está haciendo actualmente.

Formulo serios cargos contra aquéllos que, en la oportunidad recordada, defendieron a la fábrica de cemento "El Melón", impugnando la creación de otro establecimiento de la misma especie, pues ellos son responsables de la actual situación que se presenta al país por falta de este elemento indispensable para la construcción.

No solicitaré que se oficie al Ministro respectivo, porque estoy desengañado de los resultados que con ello se obtienen, ya que generalmente estos oficios que envía el Honorable Senado son archivados o tramitados en las oficinas respectivas, sin que nunca se solucionen los problemas en la forma como lo solicita esta Corporación o algún Honorable Senador.

Me parece indispensable que en estos momentos, en que hay que organizar nuestra economía como en tiempo de guerra, según nosotros ya lo hemos dicho, intervenga el Estado en problema tan importante como éste, que dice relación con la industria del cemento, que llamado la clave de nuestra economía y de todas las economías; y se establezca un racionamiento de ese artículo con intervención del Estado, a fin de poner término al racionamiento a cargo de empleados de la compañía productora que hacen la distribución en forma arbitraria.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor **Walker**. — ¡Pero si el racionamiento lo hace el Comisariato, Honorable Senador!

El señor **Azócar**. — No, señor. Está equivocado Su Señoría.

El señor **Cruz-Coke**. — Pero no se sabe tampoco quiénes son los responsables de esas posibles arbitrariedades.

El señor **Azócar**. — Por eso conviene aclarar estas cosas.

UTILIDADES DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO. — ALCANCE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES.

El señor **Prieto**. — He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una pequeña rectificación al discurso pronunciado ayer por el Honorable señor Torres.

El señor **Amunátegui**. — ¡Parece la guerra de los treinta años!

El señor **Prieto**. — Dijo el Honorable señor Torres que la Sociedad Mecánica Industrial tenía el monopolio de los clavos y pernos; y que este monopolio encarecía considerablemente la construcción.

Agregó también que eran directores de esta sociedad los señores Juan Antonio Coloma y Enrique Morandé, correligionarios nuestros.

Pues bien, el Diputado señor Coloma me ha pedido que haga una rectificación al respecto.

El ha ido a la fábrica a ver nuevamente la clase de clavos y pernos que se fabrican en ella y que pudieran encarecer tanto la construcción, según lo dicho por el Honorable señor Torres; y le han entregado muestras de los clavos y pernos más pequeños que ahí se hacen. Por mi parte, me he tomado la libertad de traer a la Sala estas muestras, con el fin de evidenciar la inexactitud en que ha incurrido el Honorable señor Torres, ya que los Honorables Senadores podrán apreciar en forma objetiva, cuáles son los clavos y pernos más pequeños que fabrica la Mecánica Industrial. Aquí están; como ve la Honorable Sala, son por lo menos de 20 o 25 centímetros de largo.

—**Risas en la Sala.**

El señor **Prieto**. — Son pernos para maquinarias y clavos para rieles.

El señor **Amunátegui**. — ¡Lo clavaron al Honorable señor Torres...!

El señor **Domínguez**. — Viendo el tamaño de los clavos, me explico cómo la compañía se ha sacado el clavo fabricando clavos...

El señor **Torres**. — En todo caso, el tamaño de los clavos, ni la calidad de los pernos, han limitado las utilidades excesivas de la compañía...

El señor **Prieto**. — Estos clavos no se emplean en las construcciones. Naturalmente que a quien los quiera usar le resultará sumamente elevado el costo de la construcción...! Es la única explicación que tiene la aseveración del Honorable señor Torres.

Era esto lo que quería hacer presente; y voy a hacer entrega de estas muestras a mi Honorable colega para que no caiga nuevamente en un error tan grave.

La industria nacional ha progresado considerablemente, y hoy estos elementos no se traen de Europa, sino que se fabrican en Chile. De esta manera, las utilidades quedan en el país y no se van al extranjero.

EMPRESTITO DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Cruchaga formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente, el siguiente proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Tesorero Comunal de Arica para que, a falta de dictación oportuna del respectivo decreto alcaldicio, pueda pagar a la Corporación de Fomento de la Producción las cuotas del servicio del empréstito que ésta concedió a la Municipalidad de Arica para la terminación del balneario ubicado en la playa Muller.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir este proyecto del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla.

El señor **Cruzat**. — ¡No sabemos de qué proyecto se trata, señor Presidente!

El señor **Durán** (Presidente). — Se le va a dar lectura nuevamente, Honorable Senador.

—**El señor Secretario da nuevamente lectura al proyecto.**

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Hiriart**. — Deseo dar una explicación al Honorable Senado sobre este proyecto, que conozco en razón de prestar servicios en la Corporación de Fomento a la Producción.

Esta institución le concedió un crédito a la Municipalidad de Arica para invertirlo en el mejoramiento o, mejor dicho, en la construcción de un balneario que tiene suma importancia, porque será centro de atracción turística.

En el primer momento, se pensó en dejar

en suspenso este préstamo mientras se dictara una ley que autorizara a la Municipalidad de Arica para otorgar la garantía de pago que viene en este proyecto; pero era tal la urgencia con que la Municipalidad necesitaba el préstamo, que la Corporación de Fomento se lo concedió, con otras garantías, naturalmente, sobre bienes que la Municipalidad desea tener libres, de gravámenes. De aquí proviene, entonces este proyecto, que dará a la Corporación de Fomento la ventaja de que los pagos que deba hacerle esa Municipalidad no estén supeditados a la dictación de un decreto alcaldicio, sino que podrá hacer los cobros en forma directa a la Tesorería.

Este procedimiento no es nuevo: el Honorable Senado ha aprobado tres o cuatro proyectos en que se autoriza a diversas Municipalidades para contratar préstamos con la Corporación de Fomento y en que se concede a la Corporación la misma ventaja que se establece en el proyecto en debate.

Por otra parte, la Municipalidad de Arica es plenamente solvente, pero, como es posible que pueda producirse alguna demora en los pagos, la Corporación de Fomento desea tener esta garantía.

Esta es la explicación que deseaba dar.

El señor **Walker**. — Por los antecedentes que nos ha expuesto el Honorable señor **Hiriart**, veo que este proyecto tiende a vulnerar las bases mismas en que descansa la autonomía municipal, que es una preciosa conquista que hicieron las generaciones pasadas.

Si la Corporación de Fomento contrata libremente con una Municipalidad un empréstito, destinado — según ha expresado el señor Senador — a construir un balneario, tiene, lisa y llanamente para entenderse con la otra parte, el camino de ejercer los derechos que el contrato le concede. Si la Corporación de Fomento tiene reclamos que formular contra esa Municipalidad, debe recurrir a los Tribunales de Justicia y ejercer los derechos que tenga; pero en ningún caso es aceptable que venga a pedirnos que dictemos una ley para reglar sus relaciones con la otra parte contratante.

Los decretos de pago de las Municipalidades, dentro de la autonomía municipal,

tienen que ser librados por los Alcaldes, que son autoridades que representan un Poder del Estado. Las Municipalidades tanto son Poderes del Estado como lo son el Presidente de la República, el Senado, la Cámara de Diputados. Ellas constituyen uno de los organismos del Estado; y ese organismo es autónomo, libre, y no puede ser entrabado en sus actos sino por el veredicto de los Tribunales de Justicia.

Por estas razones, me parece que este proyecto es grave.

No es éste el mismo caso que el de los otros proyectos a que ha aludido el Honorable Senador. En efecto, es distinto el caso cuando el Senado da su autorización para que un empréstito se haga en las condiciones tales o cuales. En ese evento, la ley se entiende incorporada al contrato, y si a una Municipalidad le conviene hacer uso de un préstamo sujeto a las condiciones establecidas en la ley, allá ella; si lo hace, quiere decir que está usando del derecho de someterse a las condiciones establecidas por la ley que autoriza el préstamo. Pero aquí no se trata de una ley que haya autorizado el préstamo; sino de un contrato, que entra en la vida civil, de un contrato entre particulares, aunque la Corporación de Fomento tenga un carácter público. Los contratos se reglan por las leyes civiles, y las dificultades que de ellos se deriven no pueden ser resueltas por nosotros, que no somos jueces, sino por los Tribunales de Justicia.

Por eso estimo que en este caso, bajo la apariencia de un proyecto sencillo, se da un golpe de muerte a la autonomía municipal, que es, como dije, una conquista preciosa de nuestra legislación.

Votaré negativamente el proyecto.

El señor **Hiriart**. — En teoría, es admirable lo que ha dicho el Honorable señor **Walker**, pero en la práctica es otra cosa.

El señor **Walker**. — ¡Desgraciadamente...!

El señor **Hiriart**. — Desde luego, en el Senado se han despachado varias leyes — no las tengo a mano — en que, como dije denantes, se autorizó este mismo procedimiento de pago.

En seguida, fué la propia Municipalidad de Arica la que empezó por querer promover una ley en este sentido; pero, como le

urgiera el empréstito, obtuvo de la Corporación que se lo otorgara, asegurando que después procuraría conseguir el despacho de la ley respectiva.

Si no se aprobara esta medida, ocurriría que la Corporación de Fomento sería en adelante muy cuidadosa...

El señor **Walker**. — Así debería serlo siempre.

El señor **Hiriart**. — ... y no daría a ninguna Municipalidad adelantos de esta naturaleza, porque no tendría el respaldo legal que ahora viene pidiendo.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no se vota, señor Presidente?

El señor **Walker**. — Déjenos hablar, señor Senador; no sólo Su Señoría debe tener el monopolio de la palabra.

El señor **Azócar**. — Hace mucho tiempo que se lo dejé a Su Señoría.

El señor **Walker**. — Muchas gracias por permitirme hablar en las sesiones.

El señor **Hiriart**. — Por otra parte, creo que mi Honorable colega no pensará que la Corporación de Fomento está gestionando esta ley a espaldas de la Municipalidad de Arica y que está tratando de darle un golpe a mansalva. No sucede tal cosa, señor Senador; puedo asegurarle que la Municipalidad de Arica es la más interesada en la dictación de esta ley.

El señor **Walker**. — ¿Por qué no acuerdan ambas partes lo mismo que se dispone en el proyecto de ley?

El señor **Hiriart**. — No se puede, señor Senador, porque éste es un procedimiento de forma, que hace excepción a lo que las leyes establecen para los pagos.

Advertía muy bien mi Honorable colega que esto es irregular, pero, prácticamente, no hay duda de que es el camino más fácil para allanar cualquier situación de préstamos y deudas entre la Corporación y otras instituciones, en este caso la Municipalidad de Arica.

Realmente, a pesar de la teoría tan brillantemente expuesta por el Honorable señor Walker en orden a conceder siempre absoluta autonomía y libertad de atribuciones a las Municipalidades, creo que en la práctica haríamos un flaco servicio a estas

últimas si se rechazara un proyecto de esta naturaleza.

El señor **Cruchaga**. — El asunto, en la forma en que lo ha planteado el Honorable señor Walker, resultaría grave, porque, como dice Su Señoría, importaría una merma de las atribuciones que la Ley de Municipalidades otorga a los Alcaldes. Pero me permito hacer presente que el balneario de la ciudad de Arica es de una naturaleza tal y de tanta importancia, dada la situación geográfica de ese puerto y la afluencia de visitantes de otros países que a él acuden, especialmente en la época de verano, que la consideración que hace el honorable señor Walker, siendo muy ateadible, a mi modo de ver debiéramos, en esta ocasión, dejarla de lado, sin sentar precedente.

El señor **Hiriart**. — Muy bien.

El señor **Cruchaga**. — Se trata de un empréstito de 300 mil pesos, que hace la Corporación de Fomento, para construir un balneario que ha costado más de un millón de pesos.

Yo conozco la obra, señor Presidente. Está bastante adelantada. Falta sólo una pequeña parte para terminarla. Con 300 mil pesos, creo que quedaría un balneario de primer orden, al cual acudirían bolivianos, peruanos y chilenos deseosos de disfrutar de esa región maravillosa.

No sentemos el precedente, pero dejemos que se construya la obra.

Como repito, hay alrededor de un millón de pesos ya invertidos y faltan sólo 300 mil, que la Corporación ya ha facilitado. Pero la Corporación quiere precaverse para el caso de que el Alcalde, por cualquier causa, no quisiera firmar los decretos de pago para hacer el servicio del préstamo. Entonces, el Tesorero municipal directamente podría hacer los pagos.

El señor **Lira Infante**. — ¿Y si se opusiera, también, el Tesorero?

El señor **Cruchaga**. — Entonces, no habría nada que hacer...

El señor **Azócar**. — ¿Y si no hay fondos para los pagos...?

El señor **Cruchaga**. — Me limito a hacer esta observación, señor Presidente, y no quisiera que se sentara el precedente para casos futuros. Dotemos a la ciudad y al puer-

to de Arica de una obra importante, no sólo para Arica, sino también para el país. El pueblo y la Municipalidad de Arica están deseosos de que se despache este proyecto.

De manera que, con un poco de buena voluntad y sin sentar precedente de ninguna especie, solicito de los Honorables colegas que apoyen el despacho de este proyecto.

El señor **Ossa**.— Estoy en completo acuerdo con la teoría tan brillantemente expuesta por el Honorable señor Walker. Pero, en este caso, como lo ha manifestado el Honorable señor Hiriart, la misma Municipalidad ha patrocinado este temperamento; así que yo daré mi voto favorable al proyecto.

El señor **Prieto**.— Creo, señor Presidente, que debemos sentar un precedente en esta materia, y es que en todos los casos en que vaya a modificarse un convenio por medio de una ley, debiera haber constancia, en los antecedentes mismos, de que una y otra parte aceptan las modificaciones.

No dudo de las palabras del Honorable señor Hiriart. Me refiero más propiamente a la cuestión del procedimiento, y estimo conveniente que haya documentos públicos que atestigüen que la Municipalidad pide al Poder Legislativo que, de acuerdo con la Corporación de Fomento —la otra parte contratante—, se modifique el convenio existente.

Esto sería sencillo agregarlo a los antecedentes, pues podría pedirse esa declaración telegráficamente.

Creo que este precedente podría establecerse en este proyecto para casos similares que se presentaren en lo futuro.

Desearía saber si habría algún inconveniente en que se agregaran estos antecedentes.

El señor **Hiriart**.— La demora, no más.

El señor **Prieto**.— Me parece que se puede pasar por la demora antes que vulnerar un principio.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación...

El señor **Walker**.— No, señor Presidente.

El señor **Cruzat**.— Pido votación.

El señor **Durán** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación general y particular el proyecto.

—Durante la votación:

El señor **Cruzat**.— Yo no me atrevería ni a votar en general este proyecto, porque es demasiado grave. Aquí se trata, por los antecedentes que se han expuesto, de resolver un posible conflicto entre particulares, y cuando, todavía, uno de los particulares es un organismo estatal, y el otro, representante, precisamente, de un poder que el legislador ha querido siempre amparar: el Poder Municipal.

Yo prefiero que estos conflictos sean resueltos, si no se puede directamente por las partes, por la justicia ordinaria; pero que el legislador intervenga sin ser llamado por las partes, me parece sumamente grave, de modo que voto en contra del proyecto.

El señor **Martínez** (Don Carlos Alberto).— Como representante de la provincia de Tarapacá, sé lo que significa para el progreso de Arica el balneario y sé que gran parte de estos dineros están destinados a esa obra. Por eso, para mí no es motivo de complicación el que se tuerza un poco la ley ahora que se trata de beneficiar a un puerto como Arica, sobre todo si se considera que otras veces se tuerce la ley en perjuicio de las provincias.

Voto que sí.

El señor **Domínguez**.— De la discusión habida entre los constitucionalistas se desprende que en este caso las partes —puesto que yo no puedo poner en duda las expresiones del Honorable colega señor Hiriart —han acudido al Poder Legislativo en demanda de solución. Si las partes están de acuerdo, ha desaparecido el impedimento para votar favorablemente esta ley. Por lo tanto, voto que sí.

El señor **Walker**.— ¿Dónde consta el acuerdo de las partes?

El señor **Azócar**.— No participo de la opinión de que esto es sumamente grave. Tenemos problemas mucho más graves que considerar, para darle importancia a un asunto tan pequeño.

Con escrúpulos jurídicos como éstos, se

han hecho fracasar grandes obras; ¡pero se pretende seguir dentro de una interpretación estrecha y rigurosa, buscando fórmulas casi sacramentales para la interpretación de determinadas disposiciones legales, cosa que ya es de otra época!

Con un criterio más amplio y mirando el interés general, sobre todo el interés de la provincia, y sabiendo que se trata de una buena obra, no tengo ningún escrúpulo en dar mi voto favorable a este proyecto y lo hago con la más profunda satisfacción.

El señor **Grove** (Don Marmaduke).— Para nosotros, fuera de lo ya dicho, lo importante es que, mediante esta ley, se construya el balneario de Arica, porque con estos trabajos se va a ocupar a mucha gente de ese puerto.

Voto que sí.

El señor **Bórquez**.— Por tratarse de un beneficio para la Municipalidad de Arica, voto que sí.

El señor **Concha** (Don Luis Ambrosio).— Para que se haga algo que pertenezca a Chile, voto que sí.

El señor **Prieto**.— Habría pedido que se postergara la discusión o votación de este proyecto para el martes próximo, ya que así habría sido posible agregar, como antecedente, un documento en el que constara oficialmente la petición de la Municipalidad de Arica de acogerse a este procedimiento legal, pero ya que no hay ambiente para la postergación de este proyecto, me veo obligado a votarlo en contra, a fin de ser fiel a un principio que me parece indispensable mantener.

El señor **Walker**.— El Honorable señor Azócar se permitió atribuirme el propósito de seguir fórmulas sacramentales, que pertenecen a una escuela de derecho que existió hace un siglo. ¡Es la primera vez en mi vida que se me atribuye un propósito semejante!

Pertenezco a una escuela evolucionista en materia de leyes y soy partidario de la evolución del derecho conforme a las necesidades de la civilización, y en ese sentido he emitido mis informes como miembro de la Comisión de Legislación y Justicia del Honorable Senado y como Senador de la República.

Acepto y aplaudo la evolución del derecho dentro de lo que sea necesario al progreso de las ciudades; lo que no acepto es que una vez que el legislador vote una ley, una vez que se vote una Constitución, sea trasgredida al día siguiente, porque "conviene". Según esto, mañana mismo podría clausurárenos el Senado. ¿Y por qué? ¡Porque no se diga que estamos empecinados en el respeto a las "fórmulas sacramentales" de la Constitución...!

Tan importante como el Senado es el Poder Público denominado Poder Municipal, cuya autonomía ha sido una de las grandes conquistas del Partido Conservador. Y yo debo abogar por la mantención de esa conquista, porque la considero útil para el progreso de la sociedad. Muchos espíritus no la comprendieron cuando fué establecida, pero ahora está incorporada a nuestra Constitución y a nuestras leyes.

No es muy satisfactorio comprobar que algunos Honorables Senadores consideran este proyecto anticonstitucional e ilegal, pero estiman que hay que votarlo afirmativamente, porque "conviene" al balneario de Arica: ¡con este mismo criterio podríamos votar afirmativamente todas las barbaridades que se nos presentaran! ¡Este mismo argumento de la "conveniencia" es el que ha facilitado la instauración de todas las dictaduras, de todos los totalitarismos! ¡No es otra la razón que escribe el señor Hitler para sus úcuses!

Mis actos de legislador no se guían por las conveniencias, sino por los principios que sustentan y que sirven. Por eso voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Solamente miramos la conveniencia cuando se trata de hacer un bien.

El señor **Lira Infante**.— No me siento autorizado para considerar rebeldes al actual Alcalde de Arica o a los que lo sucedan.

El señor **Cruz Coke**.— Por las razones anotadas por el Honorable señor Walker, voto que no.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— De las expresiones vertidas por los Honorables señores Cruchaga e Hiriart, se desprende que las partes están de acuerdo para que se establezca lo que se pide

en este proyecto. Tan así es que se han hecho declaraciones telegráficas en este sentido, según he oído a algunos señores Senadores. Creo, por lo tanto, que este proyecto no va a hacer otra cosa que sancionar ese acuerdo.

Voto que sí.

El señor **Del Pino**.— Voy a votar en contra de este proyecto, en atención a las razones de orden legal que ha dado el Honorable señor Walker.

No entraré a discutir los buenos propósitos que han movido a los que lo patrocinan, ni los beneficios que reportará, pero me extraña que en este Honorable Senado se oigan voces que proponen poco menos que hacer tabla rasa de la ley cuando así conviene.

No quiero hacerme cómplice de este modo de pensar de algunos colegas: nosotros debemos dar el ejemplo de respeto a la ley, si nos consideramos una democracia digna y, sobre todo, si tenemos presente que nos veríamos obligados, más tarde, a dictar muchas leyes de esta naturaleza, infringiendo la ley y la Constitución.

Por estas razones, voto que no.

El señor **Domínguez**.— Una ley que modifica a otra ley.

El señor **Walker**.— Pero aquí se trata de la Constitución.

El señor **Ossa**.— Habría deseado que existiese una comunicación que acusara la conformidad de la Municipalidad de Arica con las disposiciones de este proyecto. Como eso no ha sido posible, hago plena fe en las informaciones que nos ha proporcionado el Honorable señor Hiriart y voto afirmativamente.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobado en general y en particular el proyecto.

ESCASEZ DE CEMENTO

El señor **Cruz Coke**.— Me limitaré a hacer un ligero alcance a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Azócar en relación con el problema del cemento, que valdría la pena tratar con más detenimiento en otra oportunidad.

Desearía saber a qué se ha referido el Honorable Senador cuando ha dicho que se han provocado entorpecimientos para la instalación de las nuevas plantas elaboradoras de cemento. Considero que tiene toda la razón Su Señoría al darle gran importancia al problema de la habitación obrera y por lo tanto al problema del cemento, relacionado con él; pero quisiera aclarar algunos puntos en este sentido.

En primer lugar, la nueva planta de cemento, a la cual se ha referido el Honorable señor Azócar, no ha podido llegar a Chile debido a la cuestión de prioridades.

El señor **Azócar**.— El asunto fué planteado mucho antes de las prioridades.

El señor **Cruz Coke**.— Pero estamos en el mismo terreno, y la prueba es que la propia Compañía de Cemento "El Melón" solicitó la ampliación de las maquinarias, cosa que no pudo obtener.

El señor **Azócar**.— Eso es ahora; pero el problema se planteó con anterioridad, antes de la guerra.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Antes de 1938.

El señor **Cruz Coke**.— En seguida, este problema tiene otras posibles soluciones. Es sabido, señor Presidente, que en Chile se gasta mucho más cemento que el necesario, precisamente porque no se ha industrializado todo lo referente al ripio y a la arena. En la ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, se gasta un 30 por ciento menos de cemento y, aun, a veces las mezclas se hacen con mucha menor proporción de cemento, porque se ha seleccionado y se ha industrializado el ripio y la arena. Esto lo saben todos los constructores. Habría posibilidad, por este camino, de adelantar enormemente en la solución de este problema.

Por otro lado, nuestra ordenanza municipal de construcciones es tan absurda que se ha convertido en una de las más estrictas del mundo por las seguridades de solidez que exige para habitaciones obreras. Todos los señores Senadores saben que en Santiago hay casas que tienen 80 y 100 años de antigüedad, que se mantienen perfectamente en pie y que tienen una resistencia no digo tres o cuatro veces, sino

diez o veinte veces menor que la que esta ordenanza exige para las construcciones. Esto hace también que el precio de ellas sea muy elevado.

En suma, señor Presidente, sólo quería decir que, a mi juicio, el Honorable señor Azócar ha tenido razón al referirse al problema; y agregar, eso sí, que este problema debería ser abordado desde un punto de vista general y no en un solo sentido. He citado estos dos hechos para demostrar que en estos mismos momentos, con una organización adecuada, una ordenanza de construcciones reformada y una industrialización de los elementos que se utilizan para construcciones, podríamos economizar, por lo menos, un 30 por ciento del cemento que actualmente se está gastando en nuestro país.

ENTREGA A UNA EMPRESA PARTICULAR DE LOS BIENES DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA EDUCATIVA. PETICION DE OFICIO.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Martínez, don Carlos, ruega a la Sala que tenga a bien acordar el envío de un oficio al señor Ministro de Educación, para pedirle que se sirva hacer informar a personas técnicas sobre la conveniencia de la negociación que ha entregado a una compañía particular los bienes del Instituto de Cinematografía Educativa, con evidente perjuicio para los fines educacionales de dicho Instituto.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre del Honorable Senador.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 52 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 27 minutos.

AUMENTO DE CREDITOS DEL BANCO CENTRAL A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO.

El señor **Durán** (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde al Honorable Senado proseguir en la discusión general del proyecto que amplía las operaciones del Banco Central con la Caja de Crédito Agrario.

Quedó con la palabra el Honorable señor Azócar, pero el señor Ministro de Agricultura ha solicitado usar de la palabra antes que Su Señoría.

El señor **Azócar**.— Con mucho gusto...

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro, con la venia del Honorable Senado y del Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**.— Después que hable el Ministro no habrá necesidad de hablar más...

El señor **Amunátegui**.— ¡Ya lo creo!

El señor **Moller** (Ministro de Agricultura).— Agradezco al Honorable Senado su invitación a participar en el debate relativo a las necesidades de crédito que experimenta la agricultura nacional.

Son tan vastas las proporciones de este problema y tan compleja su naturaleza, que un examen detenido de sus términos obligaría a analizar también una gran cantidad de materias que con él se relacionan. Por eso, con el deseo de corresponder a la gentileza de los señores Senadores, tanto como por la urgencia que existe de otorgar algún recurso inmediato en las presentes circunstancias, me limito a proporcionar algunas breves explicaciones, y quedo, en todo caso, a la disposición de los señores congresales para absolver las consultas y responder a las preguntas que al respecto deseen formular.

La extraordinaria desproporción que existe entre la capacidad adquisitiva del país y sus posibilidades de abastecimiento, subraya y otorga caracteres apremiantes a la necesidad de incrementar nuestra producción.

Por otra parte, este mismo factor, que influye en el encarecimiento de los precios, hace particularmente gravosas las faenas del campo, cuyas necesidades de capital y crédito han aumentado en forma muy considerable.

Sumado el factor de escasez y de alza de precios a la desvalorización de la moneda, se tiene una reducción muy notable del

rendimiento o beneficio de los recursos financieros destinados a la agricultura. En la actualidad, no puede hacerse sino la tercera o la cuarta parte de lo que se hacía en otras épocas con una misma suma de dinero. Y han variado fundamentalmente los volúmenes de financiamiento que corresponden a la labor de fomento.

El Gobierno no ha podido, por lo tanto, esperar el estudio detenido y acucioso de algunas iniciativas como la destinada a crear el Banco Agrícola; ni ha podido permanecer inactivo mientras se determina una solución completa del complicado problema del crédito.

El régimen de trabajos de temporada contribuye, además, a hacer impostergable la acción gubernativa y confirma la necesidad de otorgar un recurso inmediato que permita desenvolver las distintas funciones.

En virtud de estas consideraciones y mientras el Honorable Senado examina las diversas proposiciones destinadas a resolver la totalidad del problema, el Ejecutivo ha presentado un proyecto que dota de mayores recursos a la Caja de Crédito Agrario.

No ignoro que esta institución, como tantas otras, ha sido objeto de críticas, ni pongo en duda la probabilidad de errores que han podido cometerse en el desarrollo de su misión. Pero por encima de los reparos y de las equivocaciones, creo que es de justicia reconocer la obra realizada por la Caja, ya que para apreciarla basta examinar los resultados obtenidos por gran número de agricultores que sin su ayuda no habrían podido dotar sus campos de animales, ni ampliar sus labores, ni adquirir oportunamente semillas y abonos, ni salvar las necesidades de capital, que, como he dicho, se han multiplicado considerablemente.

Por otra parte, también se ha de reconocer que el Gobierno ha procedido respecto de la Caja de Crédito Agrario con un sano criterio administrativo, realizando toda clase de esfuerzos para que las funciones del crédito agrícola se mantengan en un plano de regularidad, al margen de todo propósito y de toda acción políticos.

He de agregar también que, de acuerdo con esta finalidad de correcta administra-

ción, el Ejecutivo ha ido tan lejos como le ha sido posible y ha dotado al Instituto de Economía Agrícola de las facultades necesarias para determinar las normas generales que deben aplicarse en la distribución de los créditos.

Por este medio, el sistema de otorgar recursos financieros con un objetivo establecido de antemano, o sea, el llamado régimen de créditos "controlados", no sólo va a proporcionar positivos beneficios individuales, sino que también va a proporcionar ventajas colectivas y va a situar la entrega de recursos al margen de toda crítica, puesto que los propios productores y personalidades pertenecientes a los más distintos sectores son quienes participan en la dirección del Instituto de Economía Agrícola y los llamados a señalar las normas superiores o generales del crédito, a que me he referido.

El Gobierno desea terminar con la perniciosa práctica de proporcionar recursos para un determinado cultivo sin atender a la mayor necesidad de fomentar otros rubros de producción. Y es por eso por lo que el Instituto de Economía Agrícola, al establecer normas generales para la acción de fomento, va a sistematizar y ordenar la distribución financiera, regulando las condiciones del mercado.

Ahora que se trata de un proyecto que destina mayores recursos a la Caja de Crédito Agrario, no han de olvidarse los cuantiosos déficit que arrojan nuestras producciones de carne, trigo y leche, que son fundamentales en la alimentación del país y a las cuales van a destinarse principalmente tales arbitrios financieros.

En el proyecto a que me refiero, se autoriza al Banco Central de Chile para realizar préstamos a la Caja de Crédito Agrario hasta por la suma de cien millones de pesos, y con un interés de 1 por ciento. Por su parte, la Comisión de Hacienda del Honorable Senado agregó otras disposiciones que juzgó convenientes.

Las operaciones de la Caja de Crédito Agrario, que en el año 1938 llegaron a 204 millones 389 mil pesos, durante el año de 1942 alcanzaron a 394 millones 734 mil pesos.

Para poder hacer frente a este aumento formidable de sus operaciones, la Caja de Crédito Agrario se ha visto en la necesidad de ocupar 249 millones 971 mil 393 pesos, de su capacidad de redescuento y demás operaciones con el Banco Central de Chile.

De modo que en este momento, que es de singular apremio por el alza que han experimentado los elementos necesarios para la producción agrícola; en este momento en que es indispensable tonificar esa producción y aumentarla, la Caja sólo dispone de un saldo de 28 mil 606 pesos 84 centavos que puede descontar en el Banco Central.

Esto significa que si a esta institución no se la dota de recursos especiales e inmediatos, no podrá realizar otras operaciones que esas pequeñas operaciones susceptibles de financiarse con los pagos que vayan haciendo los deudores, en las fechas en que tales pagos se perciban y con las limitaciones consiguientes.

Naturalmente que un sistema de reducción sometido a las cuotas que vayan percibiéndose de los deudores es un sistema posible que puede parecer de prudencia; pero es también un régimen de estagnación que no sólo perjudica a la agricultura, sino que lesiona al país en una de sus actividades vitales.

Para que se comprenda en toda su extensión este problema de carácter inmediato, puedo manifestar a los Honorables Senadores que si la Caja de Crédito Agrario percibiera todas las cantidades que en 1943 deben entregarle sus deudores, dispondría en total de 173 millones de pesos. Esta suma que a primera vista parece cuantiosa, no lo es en realidad, ni resulta útil para realizar una labor de fomento, por cuanto vendría a percibirse en cuotas muy pequeñas y sin oportunidad de época. Pero, además, esta suma de 173 millones de pesos de posible entrada, resulta absolutamente insuficiente para las necesidades reales de la agricultura, ya que el plan de fomento asciende a 420 millones 700 mil pesos, incluyendo en esta cifra los 92 millones que se necesitan para la sección comercial, o sea

para el abastecimiento de los planteles agrícolas.

Creo conveniente llamar la atención de los señores Senadores respecto de un hecho que pone en evidencia la verdadera situación de la Caja y que proviene de los distintos tipos de interés a que realiza sus operaciones. En efecto, la Caja adquiere el dinero al 3% de interés y otorga sus créditos al 5%; de modo que sólo retiene una diferencia de 2% para financiar los propios gastos de su administración, hacer frente a las inversiones que inmovilizan capitales y cubrir los riesgos de cada préstamo. Si se atiende a que la ley obliga a realizar operaciones de crédito en determinada forma, y tales operaciones se realizan con garantía de bienes fungibles y semovientes, ha de reconocerse que la administración de la Caja no puede resultar todo lo económica que es la administración de una institución de crédito que realiza otro tipo de operaciones.

En consecuencia, con el proyecto en discusión, el Gobierno no ha pretendido solucionar el financiamiento permanente de la Caja de Crédito Agrario; ni siquiera ha pretendido obtener todos los recursos necesarios para llevar a la práctica un plan de fomento completo y coordinado. Sólo ha buscado la manera de evitar un período de estagnación, que como ya he tenido oportunidad de manifestar, ocasionaría deplorables consecuencias al país entero.

Tratándose de un arbitrio de carácter inmediato, no podía utilizarse otro sistema que el de facultar al Banco Central para ampliar el volumen de sus préstamos a la Caja. Por razones que no es necesario explicar detenidamente, no era posible considerar un aporte fiscal y el Gobierno no hubiera contrariado sus propósitos de no establecer nuevas contribuciones, no sólo por el plazo de percepción que tiene todo tributo y que no es posible esperar a que transcurra, sino también porque una contribución hubiera contrarrestado por sí misma los buenos efectos que se persiguen con la otorgación de recursos a la agricultura.

Reconozco que en algunos círculos merece objeciones todo aumento de la capacidad

de descuento o de préstamos del Banco Central de Chile; y que tales aumentos se califican de emisiones. Sobre esta materia creo del caso recordar las palabras pronunciadas en mayo de 1941 por el Honorable Senador don Joaquín Prieto Concha, cuya versación nadie pone en duda y quien manifestó ante la Cámara de Diputados lo siguiente: "Todo extremo es vicio; pero las emisiones hechas para el fomento claro, evidente y más o menos próximo de la producción, como también las emisiones respaldadas por mercaderías en proceso de producción o ya producidas y en camino de ser exportadas o consumidas, me parecen convenientes y aun necesarias, siempre que a ellas se proceda con un criterio esencialmente comercial y no político". Y luego agregó: "Estimo que las emisiones que se hacen directamente para favorecer la producción, inmediatamente traen un alivio en el mercado general del dinero y facilitan la producción de artículos que en seguida se compran con el propio billete".

Aun cuando estas palabras fueron seguidas de otras con que el Honorable Senador criticó la acción de la Caja Agraria, he querido citarlas porque ellas reflejan con cierta exactitud la situación a que se refiere el proyecto en discusión.

Se trata ahora de una emisión destinada a favorecer directamente a la producción y que va a surtir efectos inmediatos, llevando alivio no sólo al productor, sino también al mercado general. Y estos recursos no van a distribuirse con criterio político, ni hay posibilidades de que así suceda, pues tal como lo he expresado, los respectivos planes de fomento agrario han de corresponder a las normas superiores que fije el Instituto de Economía Agrícola, en cuya dirección intervienen los propios productores. Estoy seguro de que ellos se preocuparán de que tales normas correspondan a necesidades y soluciones de carácter esencialmente comercial y de fomento apartándose de toda consideración de otra índole.

Creo sinceramente que ésta es una de las emisiones que mi distinguido amigo, el honorable señor Prieto Concha, ha señalado entre las útiles, convenientes y hasta necesarias. Y en cuanto a las críticas que

pueda merecer la marcha administrativa de la Caja de Crédito Agrario, puedo manifestar que el Gobierno las considerará siempre con particular interés y con el firme propósito de subsanar las deficiencias que se adviertan. Con tal objeto ha entregado la dirección de la Caja a una personalidad acreedora a la confianza de todos los sectores y ha designado miembros del Consejo Directivo a los representantes de los círculos que se han caracterizado por la severidad de su fiscalización.

La Comisión de Hacienda del Honorable Senado ha creído oportuno complementar el proyecto a que me refiero con disposiciones que rebajan a 1% el interés de las operaciones pendientes con el Banco Central, que autorizan a la Caja para recibir depósitos a un año plazo, que establece un interés máximo de 6% para los préstamos que ésta realiza, facultando a la superioridad de la institución para rebajar ese tipo de interés en casos calificados; que consultan un aporte fiscal de 20 millones de pesos y que facultan al Presidente de la República para contratar un empréstito de hasta 500 millones de pesos.

Estas nuevas disposiciones, inspiradas en el más noble espíritu de colaboración y de bien público, se vinculan con el problema del crédito agrícola en toda su extensión y complejidad; y han de merecer al Honorable Senado la más detenida atención.

Por su parte, el Gobierno se refiere por el momento a la situación que se le ha presentado a la agricultura y a la necesidad de dotar a la Caja de Crédito Agrario de recursos inmediatos para que sus operaciones no sufran estagnamiento y para que pueda continuar su labor sin tropiezos. Es por eso que el Ejecutivo ha limitado su iniciativa a la concesión de 100 millones de pesos en préstamos del Banco Central, porque lo que necesita impostergablemente es salvar la situación de apremio que nos ha creado la proximidad de las cosechas, el alto costo alcanzado por las maquinarias y demás elementos, y la urgencia de intensificar e incrementar nuestra producción.

Esto no significa en manera alguna desconocer la importancia de las medidas que la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, con patriótico propósito, sugiere; así

como no implica dejar de reconocer la abnegación y la celosa preocupación con que mi muy estimado amigo el Diputado don Jorge Urzúa propugna su proyecto de Banco Agrícola.

La actitud del Gobierno se circunscribe a señalar una situación que no admite espera y que puede solucionarse satisfactoriamente con el proyecto en debate. Y esta manera de resolver de inmediato el problema que afecta a los agricultores, concuerda con las normas de sana política financiera a que ya me he referido, puesto que se trata de recursos que se destinarán comercialmente y de modo directo a la producción.

Carezo de la versación necesaria en la complejidad de los proyectos económicos; pero estoy cierto de que los señores Senadores que se han destacado como expertos en este ramo, han de concordar con el parecer que he expresado.

El Honorable Senador señor Azócar se encuentra en condiciones de exponer circunstanciadamente el alcance de las medidas complementarias que ha propuesto la Comisión que preside tan dignamente. En este caso, la autoridad que se le reconoce en los temas de esta naturaleza, estará unida a la desinteresada preocupación que siempre ha mantenido respecto de los problemas que afectan a la producción nacional.

En mi concepto se realizará una obra de positivo beneficio al determinar soluciones integrales del problema del crédito agrícola. Su estudio merecerá al Gobierno el más vivo interés y particularmente el Ministro de Agricultura cooperará con todo entusiasmo a la determinación de tales soluciones. Por el momento, me limito sólo a expresar que es ineludible la necesidad de dotar a la Caja Agraria de estos nuevos recursos, para que los productores puedan afrontar las dificultades derivadas del conflicto bélico, que se traducen en un encarecimiento de todos los elementos que necesitan, tanto como para que el país no sufra mayores perturbaciones en su abastecimiento y nuestro pueblo tenga asegurada su alimentación.

Agradezco al Honorable Senado su espíritu de colaboración y le ruego aprobar el proyecto que se relaciona con una de las

situaciones de mayor urgencia e importancia de cuantas se han presentado en la actualidad: la concesión de créditos para el fomento de la producción agrícola.

El señor Durán (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor Azócar.— Voy a decir solamente dos palabras, señor Presidente, reservándome el derecho de hacer observaciones en la discusión particular.

Con respecto a la discusión general, voy a agregar a lo que dije ayer, que el crédito agrícola es ya considerado en todos los países como una función del Estado.

El Honorable señor Walker nos ha hablado de la evolución en el derecho. Pues bien, esa misma evolución se está operando en la economía y principalmente en la economía agraria, y es una acepción de la nueva economía en general.

Y esta nueva economía establece que el crédito agrícola—como he dicho—debe tener protección especial del Estado, ya que éste tiene como una de sus obligaciones la alimentación del pueblo. Por eso todas las sociedades han hecho sacrificios para bajar el interés de los préstamos agrícolas y para dar recursos financieros a la agricultura, porque si se limita el crédito para producir, es un axioma: se limita la producción.

Como siempre se ha hablado de que de estos créditos hacían mal uso los agricultores; que los ocupaban en edificar palacios en Santiago o en viajes de placer por el extranjero, quiero decir que hoy, como lo ha dicho el señor Ministro de Agricultura, esto no es posible porque el crédito es controlado.

Voy a explicar en breves palabras cómo opera la Caja de Crédito Agrario a este respecto.

El agricultor, al solicitar un crédito, debe indicar el objeto de éste. Si es para adquirir maquinarias, por ejemplo, la Caja verifica si la suma pedida es proporcionada al valor comercial de la maquinaria; una vez establecido esto, otorga el préstamo, previa la garantía correspondiente, que es del 50%, y más la garantía prendaria representada por la máquina adquirida. El dinero, sin embargo, no es entregado al agricultor, sino que éste, sin excepción, tie-

ne que sufrir una especie de vejamen, digamos, ya que la Caja de Crédito Agrario paga directamente a quien corresponde el valor del artículo adquirido. En el caso de la maquinaria, podría ser la firma Saavedra, Benard, por ejemplo. Igual cosa sucede con los animales que se adquieren en la feria, o sea, la Caja de Crédito Agrario paga el valor del artículo para el cual se ha solicitado el crédito.

De manera que negar la condición reproductiva de estos créditos es no conocer el desarrollo mismo del crédito.

Ayer expresaba que los créditos de que se trata eran necesarios para aumentar nuestra producción y sostenía que la producción agrícola del país en estos momentos alcanza apenas para satisfacer el 50% de las necesidades del consumo. Pero además de estas necesidades, hay que considerar actualmente la situación internacional. Tenemos la obligación de alimentar a nuestro pueblo, pero tenemos también otra gran misión: la de contribuir a salvar a la humanidad del hambre que la azota en las actuales circunstancias.

Chile está contribuyendo ahora con sus materias primas al triunfo de la democracia y de la libertad y presta, en realidad, una gran contribución en ese sentido; pero después, en la época de la post guerra, va a ser necesario contribuir a salvar a la humanidad del hambre y es indispensable que tengamos esa comprensión y visión. Sabemos ya que suman millones las personas que se están muriendo por esta causa, y sabemos que la agricultura en Europa ha sido destruida y la ganadería destrozada por los bárbaros totalitarios. En consecuencia, al término de la guerra, los países que nos hemos mantenido al margen de ella, deberemos hacer los más grandes sacrificios para contribuir a salvar a aquella parte de la humanidad, a los hombres, a los niños y a las mujeres, que se haya salvado de las ametralladoras y de las bombas que arrojan los aviones, de que muera a causa de la falta de alimentación.

El señor Ministro de Agricultura nos ha hablado de un plan agrario que hay que realizar. Ese plan debe ser amplísimo en estos momentos y necesita de recursos financieros, porque nadie ha inventado to-

davía la producción agraria por medio de la alquimia. Para poder producir son indispensables los capitales y esto es lo que requiere ahora la agricultura para obtener su mayor desarrollo y capacidad de producción, en forma de poder solucionar el problema de la alimentación y poder contribuir también, por un sentimiento de humanidad, a solucionar el problema del hambre en los pueblos azotados hoy día por la guerra.

He dicho.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Por la explicación que hemos oído al señor Ministro de Agricultura, creo que este proyecto debe merecer la aprobación del Honorable Senado.

El señor Ministro, como persona capacitada, con suficientes conocimientos generales y en especial de los problemas agrícolas, nos ha hecho una exposición detallada de todas las conveniencias de este proyecto. Por otra parte, yo confirmo lo que acabamos de oír al Honorable señor Azócar, en el sentido de que este crédito agrícola no puede ser destinado a otros fines distintos de los que se pueden invocar para solicitarlo. Muchas veces se ha sostenido esto, pero sin fundamento. Yo tuve ocasión de imponerme muy de cerca, cuando desempeñé el cargo de Consejero de la Caja de Crédito Agrario, de que en realidad los gastos de administración son muy elevados. Además, el personal debe ser escogido, pues necesita estar en situación de controlar en forma exacta que el dinero sea invertido en los fines para los cuales ha sido otorgado.

La Caja de Crédito Agrario gasta en esto casi todos sus ingresos, porque sus fines son de fomento de la producción y necesita también mantener un personal idóneo en la mejor forma.

Cuanto se haga por moderar los intereses de estos préstamos irá en beneficio directo de la agricultura, porque, como ya lo he expresado, a esta institución no la guían otros fines que los de fomentar la producción.

Y ahora debo tocar un punto relacionado con una necesidad muy sentida. Me refiero a la ayuda a los pequeños agricultores.

El señor **Cruzat**.— Me permite, Su Señoría, una breve interrupción, antes que comience a tratar ese punto?

Es para hacer una indicación en el sentido de que se prorrogue la hora hasta el término de la discusión general del proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Está prorrogada, Honorable Senador.

El señor **Cruzat**.— Quiero llamar la atención de mis Honorables colegas a que, con la sama urgencia acordada para este proyecto, tenemos la obligación de sesionar diariamente de cuatro a siete de la tarde, hasta el término de su discusión. Yo creo que si prorrogamos la hora en esta sesión, podremos terminar el despacho del proyecto en la sesión de mañana.

El señor **Urrejola** (don J. Fco.)— Trataré de ser lo más breve en mis observaciones.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta las ocho y media.

El señor **Ortega**.— Sería mejor prorrogar la hora hasta que se despache el proyecto.

El señor **Videla**.— O hasta el término de la discusión general.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta el término de la discusión general del proyecto.

El señor **Amunátegui**.— Estimo más conveniente que fijemos hora, por ejemplo, hasta las ocho, y después, en el camino veremos...

El señor **Cruzat**.— Es que después necesitaremos de la unanimidad para prorrogar la hora...

El señor **Amunátegui**.— Ahora también necesitamos unanimidad.

El señor **Cruzat**.— No, Honorable Senador. Basta con la simple mayoría.

El señor **Amunátegui**.— También necesitamos unanimidad para prolongar la sesión por más de una hora.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta las ocho.

Acordado.

Está con la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don J. Fco.)— Quería referirme a la ayuda necesaria que presta la Caja de Crédito Agrario al pequeño agricultor. Así, por ejemplo, hay préstamos por

la suma de \$ 5.000 y por cantidades inferiores, en los cuales invierte la Caja 19 millones de pesos; y préstamos inferiores a \$ 10.000, en los cuales invierte 22 millones de pesos. Estas sumas se reparten entre, más o menos, 12.000 productores agrícolas. En préstamos inferiores a \$ 50.000 invierte la Caja 80 millones de pesos. En relación con la situación actual, puede decirse que estos préstamos benefician a pequeños productores, a cuyo favor se destina casi la mitad de los pagarés correspondientes a la agricultura.

Como muy bien lo ha hecho presente el señor Ministro, debido a la situación por que atraviesa el mundo, la agricultura no encuentra, con la facilidad de antes, sacos de envase, porque el yute que venía de la India, no se puede traer. Hoy día la agricultura se encuentra en situación muy precaria: hay déficit de leche, de carne y, lo que es peor aun, de trigo.

En estas condiciones, ¿cómo no ha de ser indispensable que la Caja de Crédito Agrario, con fines de fomento, vaya en ayuda de algo tan vital como es la alimentación popular, la alimentación nacional?

Hay cerca de 60.000 pequeños productores de trigo que producen menos de 200 quintales. A todos ellos se les ha facilitado semillas y abonos para que realicen su trabajo en forma adecuada, que nos permita lograr la producción de trigo necesaria para la alimentación del país.

Todos estos déficit y necesidades urgentes serán subsanados, sin duda alguna, mediante el aumento que obtendrá la Caja de Crédito Agrario en su volumen de dinero destinado al préstamo agrícola.

Es sabido, por otra parte, que en países como la Argentina, Australia y, aun, en los del viejo continente, se conceden a la agricultura préstamos a bajo interés. Aquí sorprende un poco que se trate de aprobar un proyecto en que se conceden a la agricultura préstamos al 1 por ciento; pero recordemos que grandes industrias, como la del salitre, han obtenido esta facilidad. Cabe preguntarse ¿cómo no ha de ser justo que para la agricultura chilena, que es una de las pocas industrias que están en nuestras manos, y que produce para la alimentación y también para el bienestar

colectivo, haya una ayuda a bajo interés, cuando a industrias que, por razón de nuestros escasos capitales están en manos que no son chilenas, se les ha favorecido con dinero a bajísimo interés?

El señor **Errázuriz**.— ¿Me permite una interrupción el Honorable Senador?

Su Señoría ha dicho que se da facilidades a los agricultores al otorgarles préstamos al uno por ciento...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— En los redescuentos.

El señor **Errázuriz**.— Se otorgan dineros a la Caja con el uno por ciento, pero a los agricultores se les va a prestar con el seis por ciento. Esa es la diferencia, o sea, que estos préstamos serán de gran utilidad para la Caja y no para los agricultores.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Agradezco la importante interrupción de mi Honorable amigo.

Si la Caja recibe hoy dineros al interés del tres por ciento, le es difícil prestarlo al cinco por ciento, ya que tiene gastos extraordinarios que no hace ninguna otra institución. Pero ahora que va a obtener dinero al uno por ciento, bajará también el interés que cobra. Basta conocer la labor del personal de Inspectores-Visitadores en los campos, donde es muy fácil desfigurar la finalidad precisa con que fué otorgado el préstamo para darse cuenta de que actualmente es difícil poder prestar dinero a los agricultores al cinco o seis por ciento. La Caja necesita contar con un redescuento no del tres por ciento, sino del uno por ciento, como lo han tenido la industria salitrera y otras grandes instituciones que no son chilenas en su verdadero sentido, como la agricultura.

El señor **Errázuriz**.— Pero no diga Su Señoría...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Digo e insisto que se trata de redescuentos en el Banco Central al uno por ciento y no al 3 por ciento como antes se hacía porque se quiere dar facilidad a la agricultura, permitiendo a la Caja obtener dinero con sólo uno por ciento de interés para que, después de sacar ella sus gastos, pueda prestar a los agricultores con el cinco por ciento o menos si el Consejo lo estima posible.

El señor **Moller** (Ministro de Agricultura).— ¿Me permite una interrupción. Honorable Senador? Es para rectificar al Honorable señor Errázuriz.

El Consejo de la Caja queda facultado para fijar el tipo de interés, el que no podrá ser mayor del seis por ciento pero puede fijar intereses del dos, tres, cuatro o cinco por ciento, según sea el producto que desee fomentar la institución.

El señor **Errázuriz**.— Pero no cabe la menor duda que el Consejo querrá que la Caja se mueva dentro de la mayor holgura de fondos y que cobrará, por lo tanto, el mayor interés en todos los casos.

El señor **Guzmán**.— Lo primero que tendrá que contemplar la Caja, será el fomento de la agricultura. Por otra parte, los consejeros son directamente representantes de los productores agrícolas, de manera que cuando dice el artículo 5.º, que podrá cobrarse hasta el seis por ciento de interés, ellos, dentro de ese límite, fijarán el interés que corresponda a la operación que realice el agricultor. Hay necesidad de fomentar la producción de algunos artículos y de otros no. Esto, seguramente, también lo tomará en consideración el Consejo de la Caja.

El señor **Prieto**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Yo continúo, señor Presidente, porque estoy con la palabra...

El señor **Prieto**.— Me voy a preocupar después de decir algunas palabras...

El señor **Azócar**.— ¿Por qué no ordenamos el debate para seguir la discusión, señor Presidente?

El señor **Prieto**.— Su Señoría siempre quiere imponer a los demás el silencio... Y quiere que tengamos buena voluntad...

El señor **Azócar**.— No es que pretenda imponer silencio, sino que como Sus Señorías pertenecen a un Partido de orden...

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Reclamo mi derecho, no por el orden sino por respeto al Reglamento!

El señor **Durán** (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— El Honorable señor Errázuriz, cree que he confundido los términos. No, señor; sosten-

go que el interés que la Caja tiene establecido no es de lucro; la institución no puede lucrar. Parece que Su Señoría teme a la idea de que se vaya a facilitar un porcentaje de interés especulativo para la Caja. No, señor Presidente. El Consejo no tiene ese criterio especulativo, ni tendría a qué dedicar ese dinero. Si obtiene alguna diferencia en el interés es para mantener una organización conveniente de vigilancia, para que el dinero que facilita sea bien invertido, y contribuya al fomento de la producción. Ni tampoco la Caja tiene interés en mantener la tasa en 6 por ciento. Lo que hay es que hoy día con los redescuentos al 3 por ciento, puede más o menos equilibrar su presupuesto y mantener un personal idóneo; pero si redescuenta al 1 por ciento, necesariamente podrá hacer préstamos en mejores condiciones, como lo ha dicho el honorable señor Guzmán, para estimular la producción que sea necesaria, ya sea el trigo, la leche, etc.

¿Para qué nos echamos tierra a los ojos? ¿Qué no sabemos que en este país se obtiene sólo la cuarta parte de la leche que se necesita para alimentar al pueblo? ¿Cuántos millones invertimos en traer ganado argentino? ¿No sabemos que estamos importando hasta el trigo, señor Presidente? Y así se quiere evitar que haya el dinero suficiente para aumentar el alimento de las clases más necesitadas.

Creo también que se ha hecho bien en establecer en el proyecto la facultad de recibir depósitos en la Caja de Crédito Agrario, para que estos depósitos puedan llegar, así mismo, como en el caso de las instituciones bancarias o de crédito, a servir a la agricultura.

Se dice que esos depósitos no ganarán más del 6 por ciento. Creo que muchos agricultores, en vez de llevar su dinero a otras instituciones que no les den intereses superiores al 6 por ciento, preferirán a esta institución, que saben está animada, no de un espíritu de lucro, sino de fomento.

Considero conveniente todo lo que hagamos para que los agricultores dispongan de dinero a un interés que pueda servir a los fines de la producción, sin dañar a la economía nacional, como el que puede fa-

cilitar el Banco Central. Creo que, lejos de producir inflación con esta medida, haremos precisamente lo contrario; la inflación se produce cuando se aumenta el poder comprador y la producción permanece estagnada. En cambio, el proyecto en estudio tiende a fomentar la producción, de manera que habrá más productos que ofrecer y los que compran podrán obtener los productos que necesiten en mejores condiciones.

Por estas razones yo aprobaré en todos sus puntos este proyecto, porque, como he dicho, todo lo que sea obtener dinero que pueda llegar hasta la agricultura a un interés equitativo, beneficia a esta importante industria.

El señor **Del Pino**. — Señor Presidente: En la discusión del proyecto por el cual se pide que el Banco Central otorgue a la Caja de Crédito Agrario préstamos hasta por \$ 100.000.000, al interés anual del 1%, deseo hacer algunas breves observaciones sobre la situación de crédito y precios de la agricultura.

Comparto con el Gobierno la idea de que es urgente proporcionar recursos a la Caja, ya que ésta ha paralizado realmente sus operaciones por falta de financiamiento, en una época en que los agricultores necesitan más que nunca disponer del crédito de esta institución.

Tengo también el convencimiento de que esta autorización que se proyecta dar al Banco Central no contribuirá a aumentar la inflación, ya que la emisión resultante está destinada a incrementar el volumen de la producción, hecho indispensable para detener el alza de precios que hoy se observa debido, principalmente, a que el poder comprador es superior a la oferta de productos en el mercado; igualmente debe descartarse el temor de una inflación, si se considera que, disponiendo los agricultores del crédito de la Caja Agraria, se reducirá proporcionalmente el crédito bancario, lo que, a su vez, hará que disminuya el redescuento de los Bancos particulares en el Banco Central; finalmente, el monto mismo de los Préstamos que se solicitan es reducido y su necesidad impostergable a todas luces.

El Partido Agrario, en cuyo nombre ha-

blo en esta oportunidad, desea hacer notar otras circunstancias relativas a la situación de precios de la agricultura, que está en estrecha conexión con el crédito que se le otorga. En efecto, no basta que los agricultores dispongan de recursos para hacer siembras de productos, y aun sería hasta peligroso facilitarles la contratación de créditos — (ruego a los señores Senadores que me permitan recalcar este concepto, porque esta es la realidad del problema) — si al mismo tiempo el Gobierno no fija una política con respecto a los precios de los productos. En el año pasado se vió el grave perjuicio que experimentaron los productores de trigo debido a que la Junta de Exportación fijó precios bajos en la temporada de cosecha y cuando la mayor parte de ésta estaba vendida, los precios se subieron, con lo que se favoreció la ganancia desmedida y la especulación de los intermediarios. Este caso parece ya conjurado con una política más previsora y justa del actual Gobierno que ha oído el reclamo de los pequeños productores, afectados con ese juego especulativo, en lo que respecta al trigo; pero vuelve a repetirse con otros artículos como la avena, cuyas transacciones están paralizadas a consecuencia de que el Comisariato ha fijado un precio máximo al quaker. Es, pues, manifiestamente necesario que el Gobierno intervenga para impedir que los productores sean perjudicados y los consumidores no obtengan tampoco beneficio alguno. En el caso del quaker hay que advertir que la intervención del Comisariato resulta manifiestamente injustificada, no sólo por la época, ya que en este mismo momento se está cosechando y la paralización del mercado es perjudicial, sino porque dicho derivado de la avena tiene un escaso consumo interno y en su mayor parte se destina a la exportación. Pero lo que hay que recalcar es el peligro de que, una vez realizadas las cosechas, el Comisariato acuerde un alza de precio y ella sea enteramente a beneficio de comerciantes e intermediarios.

Las observaciones anteriores deben ser consideradas por el Gobierno porque de su atención resultará una defensa efectiva de gran número de pequeños productores, en

concordancia con el propio programa que sostiene el Excmo. señor Ríos; la adopción de medidas más completas en favor de la agricultura, que comprendan crédito y política de precios, y también que este proyecto de ley que ahora se discute tenga efectivamente influencia en su aumento de la producción y no en las deudas de los agricultores; ya que las facilidades de crédito, sin mercado para colocar la producción a precio remunerativo, significa un desmejoramiento de la situación económica de la agricultura.

Aprovecho la presencia del señor Ministro de Agricultura en la Sala, para rogarle se sirva tomar en cuenta mis observaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke y, a continuación, el Honorable señor Prieto.

El señor **Cruz-Coke**. — Quería solamente señor Presidente, aprovechando la presencia del señor Ministro de Agricultura, solicitarle que tuviera la gentileza de decirnos cuál es, en realidad, el estado actual de la Caja de Crédito Agrario, y si esta suma urgencia solicitada para el despacho de este proyecto, obedece realmente a un estado de insuficiencia de la Caja por tener un porcentaje de créditos incobrables superior al normal o si, realmente, corresponde a las necesidades del país.

Quería formularle esta pregunta al señor Ministro: ¿cuál es el estado actual de los créditos incobrables de la Caja?

El señor **Moller** (Ministro de Agricultura). — Como manifesté en mi discurso, la Caja de Crédito Agrario recuperará 173 millones de pesos de 250 que prestó. Por otra parte, se sabe que los plazos son de uno o dos y aun de cinco años para los préstamos.

La pérdida que tiene la Caja por eventualidades o malos créditos no es una cosa que suba del uno o del uno y medio por ciento. No creo que, para una institución de fomento, en que no se mira tanto a la calidad del cliente como a la operación de fomento, esto sea de mucha importancia. Y cada día ese porcentaje va disminuyendo, señor Senador.

El señor **Cruz-Coke**. — Muchas gracias.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor **Prieto**. — Quiero decir unas breves palabras respecto a este proyecto, que considero de gran importancia.

El proyecto primitivo, que envió el Ejecutivo al Congreso, era un proyecto muy simple y sencillo. Constaba apenas de tres artículos. En el artículo primero se autorizaba al Banco Central de Chile para otorgar a la Caja de Crédito Agrario, un aumento de préstamos hasta de cien millones de pesos. El artículo 2.º liberaba a estas operaciones de las prohibiciones o limitaciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Y el tercero se refería a la vigencia de la ley.

Peró en el estudio que de este proyecto hizo la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, se introdujeron diversas disposiciones que — a mi juicio — hicieron de él algo mucho más grave y que parece considerarse con cierta detención.

Se han introducido, desde luego, disposiciones para permitir a la Caja de Crédito Agrario recibir depósitos a un interés convencional que fijará el Consejo de la Caja y que no pasará del 6%.

Se han introducido otras más. Entre ellas una bastante curiosa, al final, que establece que todos los años la Ley de Presupuestos entregará 20 millones de pesos a la Caja para que ésta disponga de ellos en la forma que el Consejo estime conveniente para los fines generales de la ley. Son términos muy vagos los que se consultan, que dan amplio margen de destinación, por ejemplo aun para pagar pérdidas en los ejercicios de cada año.

Estas disposiciones, señor Presidente, a mi juicio, son de bastante gravedad y de bastante alcance. Llamo especialmente la atención sobre ellas a los representantes que se dicen de avanzada o de Izquierda, porque es evidente que van a repercutir también sobre la Caja de Ahorros, que recibe a su vez los depósitos de la gente más modesta y paga intereses. ¿Cómo va a repercutir esta disposición sobre la Caja de Ahorros? Vamos a verlo. Es evidente que la Caja de Crédito Agrario, que tiene oficinas esparcidas a través de todo el país,

comenzará a recibir estos depósitos, porque le conviene recibirlos, y, para incrementarlos, va a iniciar una verdadera competencia de intereses con la Caja de Ahorros sobre los depósitos que se le hagan. Esto, como se comprende, va a restar depósitos a la Caja de Ahorros y, naturalmente, a repercutir sobre las finanzas o encajes de esta institución.

Aun más, señor Presidente, a mi juicio, es muy inconveniente esta multiplicidad de instituciones de crédito — y al respecto creo que estaría de acuerdo con el Honorable señor Azócar si pudiéramos conversar más extensamente sobre el particular — porque ellas a la postre encarecen los créditos. Es evidente que si hay muchas instituciones que comienzan a recibir depósitos, entran ellas mismas a competir en los intereses que pagan a los imponentes y poco a poco van elevando los intereses a sus deudores, con lo que se hace subir el nivel general de los intereses del país. En esta forma se encarece el crédito, sin ningún provecho para la agricultura que necesita pagar intereses bajos. Por eso, modernamente, se tiende a establecer grandes instituciones de crédito, y no a multiplicar el crédito en varias instituciones pequeñas, que siempre tienen subidos gastos de administración en relación con los créditos que otorgan. Es algo de sentido común y de lógica y podemos decir que mientras no tengamos grandes instituciones de crédito en el país, y si muchas pequeñas, los intereses serán caros.

Desgraciadamente, aquí se ha introducido una disposición que — debo advertirlo — alarma a la Caja Nacional de Ahorros, puesto que le va a restar, evidentemente, depósitos que hoy se hacen en esa institución, disminuyendo, por esta causa, sus negocios. Además, ya sabemos cómo se atraen estas cuentas en las diferentes instituciones de carácter prendario o hipotecario: se les exige a los clientes abrirse estas cuentas de depósitos para poder hacerles operaciones. En esta forma se obligará prácticamente a la gente a retirar sus depósitos de la Caja Nacional de Ahorros para colocarlos en la Caja de Crédito Agrario.

Creo que esta disposición es grave y que debería haberse estudiado con cierta de-

tención, haberse considerado lo que sobre el particular pudiera decir la directiva de la Caja Nacional de Ahorros; y aun, sería conveniente oír a la Superintendencia de Bancos, porque técnicamente también son inconvenientes estos depósitos. Voy a explicarlo: los agricultores llevarán sus depósitos a la Caja de Crédito Agrario y los entregarán a un plazo determinado, de un año— por ejemplo—. Los agricultores tienen dinero disponible para hacer estos depósitos en ciertas épocas del año, y en otras exigen créditos y retiran los depósitos. Entonces, en una institución que opera con un grupo determinado de clientes se produce siempre la misma situación: en una época del año hay abundancia de dinero y en otra los agricultores retiran sus depósitos, lo que perjudica la marcha de la institución, porque llega un momento en que si se retiran los depósitos y todo el mundo pide créditos, la institución se encuentra en situación de no poder otorgárselos oportunamente, motivo por el cual no puede atender a su clientela con oportunidad y a un bajo interés.

Hay otra disposición en el proyecto — como decía — que establece que deben consultarse anualmente en la Ley de Presupuestos veinte millones de pesos para ser entregados a la Caja de Crédito Agrario, a fin de que dicha institución dé cumplimiento a su finalidad de fomento de la agricultura. Son términos bastante generales los del proyecto.

La Caja de Crédito Agrario en sus últimos balances ha demostrado tener dificultades financieras bastante considerables...

El señor **Azócar**.— Nadie lo ha sabido.

El señor **Prieto**.— No sé si Su Señoría se ha impuesto de los balances, pero yo me he tomado ese trabajo y me he pereatado de esas dificultades. Tengo aquí algunos antecedentes.

En el año 1942 los gastos de administración de la Caja subieron a quince millones doscientos treinta y cuatro mil pesos, lo que sumado a los intereses y a otros gastos, da un total de gastos que asciende a veintidós millones y tantos mil pesos; y las entradas por préstamos que hizo la Caja a sus clientes alcanzan únicamente a diez millones de pesos. Entonces la Caja de Crédito

Agrario se vió en la obligación de hacer operaciones de carácter comercial para cubrir esa diferencia y esas operaciones fueron bastante onerosas, puesto que tenía que cubrir una diferencia de más de once a doce millones de pesos, con las utilidades que ellas arrojaron. —Es por eso que hay una queja general— y seguramente también lo habrán oído los Honorables Senadores que son agricultores—porque la semilla que vende la Caja, los animales y otros negocios, los vende o los hace con altas diferencias o bien con altas comisiones, lo que repercute desfavorablemente en la agricultura.

El señor **Azócar**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador, a propósito de lo que está diciendo?

No me parece que pueda suceder lo que dice Su Señoría, porque la Caja de Crédito Agrario no vende ganado.

El señor **Prieto**.— Cobra una comisión.

El señor **Azócar**.— La Caja da créditos para adquirir ganado; pero éste lo adquiere el interesado y por lo tanto, al precio de la Feria.

El señor **Prieto**.— ¿Me permite, Honorable Senador?

Efectivamente, la Caja de Crédito Agrario no vende directamente ganado, sino que da créditos para comprarlo, cobrando una comisión y esa comisión es bastante subida.

El señor **Azócar**.— Eso también lo voy a explicar.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Creo que no es conveniente el cobro de esa alta comisión. Yo no soy partidario de ella, pero veo también que esto va en resguardo del agricultor en cuanto a que al comprar los animales va asesorado de un técnico que vela por el interés del agricultor y, al mismo tiempo, de la Caja. Así el agricultor que obtiene un crédito para comprar animales, no corre el riesgo de que éstos, por su calidad, no sean todo lo reproductivos que debieran ser.

El señor **Prieto**.— Rogaría a Sus Señorías que me dejaran desarrollar mis observaciones, porque en realidad...

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pido excusas a Su Señoría.

El señor **Prieto**.— ... lo que estoy diciendo es que la Caja de Crédito Agrario tiene una diferencia muy considerable entre los

gastos que hace y los intereses que cobra a los clientes, y esa diferencia tiene que cubrirse con operaciones de carácter comercial, que resultan onerosas para los agricultores —Soy agricultor y por eso lo sé—.

El señor **Moller** (Ministro de Agricultura).— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Prieto**.— Con el mayor gusto aceptaré cualquiera interrupción del señor Ministro.

El señor **Moller** (Ministro de Agricultura).— La Caja de Crédito Agrario cobra comisión cuando presta dinero al cliente y éste pide a la Caja que actúe como corredor y le compre ganado con el dinero que ha solicitado en préstamo. Entonces el cliente paga una comisión a la Caja, como lo haría con cualquier corredor.

Pero cuando la Caja presta el dinero y el cliente compra independientemente los animales, no cobra comisión.

Hace algún tiempo la Caja cobraba esta comisión, pero se ha derogado la disposición que la autorizaba para hacer ese cobro. Existía hace dos años, pero hoy día no.

El señor **Prieto**.— Conozco casos más recientes, de hace seis meses, antes de que el señor Moller llegara a ocupar la Cartera de Agricultura, en que se le ha cobrado esa comisión al agricultor.

El señor **Moller** (Ministro de Agricultura).— Pero esa comisión se devolvió, como lo atestiguan algunos casos que conozco.

El señor **Prieto**.— En todo caso, estoy sentando un hecho que nadie puede negar: que los gastos administrativos de la Caja de Crédito Agrario, por concepto de pago de empleados, o intereses y otros, ascendieron a veintiún millones de pesos en 1942 y que parte de esos gastos se cubrieron, por motivo de intereses cobrados, con una suma de diez millones de pesos. El saldo tuvo que ser cubierto por los propios agricultores, con las utilidades proporcionadas de la sección comercial.

El señor **Azócar**.— ¿Y de dónde quiere Su Señoría que salga?

El señor **Ortega**.— De los mineros.

El señor **Lafertte**.— Del impuesto al cobre.

El señor **Prieto**.— Naturalmente, tiene

que salir de una correcta y juiciosa administración de la Caja de Crédito Agrario, porque si no se establece una correcta y juiciosa administración los intereses que se cobran suben considerablemente.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Así es.

El señor **Prieto**.— Voy a poner un caso: La Caja de Crédito Agrario ha pagado en un semestre del año 1942 la suma de 15 millones 234 mil pesos, por gastos generales de administración, y una institución tan importante como el Banco de Chile, tiene un gasto de catorce millones de pesos por igual concepto.

El señor **Azócar**.— Pero el Banco de Chile ha suprimido muchas sucursales chicas. De ahí que tenga menos gastos.

El señor **Prieto**.— En cambio tiene otras mucho más grandes.

Y nótese que una institución, la Caja Agraria, mueve quinientos millones de pesos en un semestre, y la otra 1.250.000.000 de pesos.

El señor **Ortega**.— Sería interesante saber a qué número de clientes corresponde esa suma.

El señor **Prieto**.— Evidentemente. Es mucho mayor el número de clientes del Banco de Chile.

El señor **Ortega**.— Seguramente nó, porque las operaciones de este Banco son cuantiosísimas, mientras que las de la Caja son, desde hace algún tiempo, de muy escasa cuantía.

El señor **Azócar**.— Y el Banco de Chile no tiene el crédito controlado.

El señor **Prieto**.— Se dice, señor Presidente, que esta ley beneficiará en forma considerable a la agricultura. Todos nosotros desearíamos beneficiarla dándole un crédito abundante, pero no creo que lo obtengamos si pretendemos hacerlo en la forma que lo propicia este proyecto y en perjuicio de otras instituciones, como sería en este caso la Caja Nacional de Ahorros.

Esta llamada gran ayuda consiste en aumentar en sólo 100 millones de pesos el crédito que otorga el Banco Central a la Caja de Crédito Agrario. Esto es una insignificancia si se considera el monto de lo que mueve la agricultura. Ella mueve, úni-

camente en el valor del trigo, más de 1.500 millones de pesos; en el valor de los animales, dos mil millones, y en el valor del vino y otros cereales, muchos millones. De manera, entonces, que es una gota de agua lo que se va a otorgar a la Caja con este crédito.

Seguramente que con los 100 millones que se otorgan en este caso y con los 20 millones de pesos, que se destinarán anualmente en el presupuesto para saldar las diferencias que resulten en los balances de la Caja de Crédito Agrario, se podrían obtener mayores beneficios para la agricultura, si se destinaran esos dineros a la construcción de caminos, de puentes, de obras de regadío y muchas otras más útiles.

Creo que en el fondo este proyecto tiene solo por objeto, como nos lo ha dicho el señor Ministro de Agricultura, salvar la actual situación en que se encuentra la Caja Agraria. Siempre hemos estado dispuestos a ayudar a esta institución, porque hay gran conveniencia en ello, pero no debemos hacerlo sin antes exigir de ella una administración menos burocrática, más allegada a la agricultura, con un punto de vista más práctico que el que ha tenido hasta ahora.

No es mi ánimo oponerme a que se dicte esta Ley. Estimo que para subsanar las dificultades en que se encuentra hoy día la Caja de Crédito Agrario, deberíamos lisa y llanamente aprobar el proyecto del Ejecutivo, que sólo concedía una autorización al Banco Central para que pudiera descontar a la Caja de Crédito Agrario hasta cien millones de pesos, y no introducir, al mismo tiempo, una serie de disposiciones que, a mi juicio, han sido estudiadas a la ligera y sin consultar a las instituciones a las cuales van a herir tales disposiciones.

El Ejecutivo no ha pedido otra cosa que eso y si el Honorable Senado se ha adelantado, otorgando estas otras disposiciones, sin consultar a las instituciones que corresponde consultar, debemos poner atajo a ellas, procediendo con mayor estudio y parsimonia.

Yo pregunto a la Comisión si siquiera se consultó al señor Ministro de Hacienda

para proponer una disposición como la que establece el artículo 7.º, que dice que debe consultarse anualmente la suma de veinte millones de pesos para entregarlos a la Caja de Crédito Agrario. ¿No se sabe, acaso, que poner una disposición de esa naturaleza, equivale a restar esa cantidad de otras partidas del presupuesto, ya que los dineros no son inagotables? Evidentemente que esos veinte millones de pesos van a perjudicar a otras partidas, posiblemente a partidas que benefician a la propia agricultura, como las contempladas para la construcción de caminos o de puentes y de obras públicas, en general. ¿No se sabe que sobre una disposición tan grave debió consultarse al señor Ministro de Hacienda?

Hay también otra disposición, la del artículo 8.º, que autoriza al Presidente de la República para que, a medida que lo estime necesario, contrate empréstitos internos o externos por una suma total equivalente a quinientos millones de pesos, no pudiendo exceder el interés de los empréstitos externos del tres por ciento al año y no pudiendo hacerse su amortización en un plazo menor de diez años.

¿En qué se basa la Comisión de Hacienda del Honorable Senado para proponer una disposición de esta naturaleza? ¿Se ha consultado a los organismos técnicos correspondientes? ¿Hay posibilidad de contratar estos préstamos? ¿No se trata, simplemente, de un nuevo volador de luces, llamado a confundir a los productores haciéndoles creer que habrá dinero abundante para atender a sus necesidades? ¿No se trata de un nuevo volador de luces, como el de la ley que creó la Corporación de Fomento de la Producción y de Reconstrucción de la zona Devastada, que autorizó la contratación de 2.000 millones de pesos, al 3 por ciento, y que después nunca se pudieron contratar.

Yo creo que esto no es juicioso. Agregarlo en un proyecto que se discute en el Senado, cuando siempre en el Senado se ha demostrado prudencia al legislar, es crear en los ciudadanos ilusiones que no se van a poder cumplir. Es engañar al país.

En la sesión de ayer el Honorable se-

ñor Torres traía aquí a colación las palabras de un profesor norteamericano que vino a Chile con la Misión Kemmerer, y que estudió la situación bancaria de Chile: el señor Fetter.

Citaba el Honorable señor Torres las palabras de este profesor, y decía que el señor Fetter había señalado que en este país se emitía constantemente dinero sin atender al conveniente resguardo de ese dinero emitido, lo que traía como consecuencia que la moneda se iba desvalorando en perjuicio de los que ganaban sueldos y salarios. Y lo atribuía exclusivamente al hecho de que este país había sido gobernado —según decía él— por terratenientes endeudados y por la aristocracia conservadora. Fueron las palabras citadas por el señor Torres, y terminaba: "fué en esos últimos diez años bajo la égida conservadora (se refería él a los años corridos entre 1898 y 1907), que todo aquello sucedió".

Pasa con estos señores americanos que nos visitan de vez en cuando y que estudian las cosas a la ligera, que después escriben gravísimos errores como éste.

El señor Fetter no ha leído, seguramente, los debates que hubo en el Senado y en la Cámara de Diputados en esa época, porque si los hubiera leído, habría comprobado que no pueden achacarse a los representantes conservadores ni menos a los aristócratas terratenientes, que no los había, todas esas emisiones. Si hubiera leído esos debates se habría percatado de que los grandes impulsores de esas emisiones fueron elementos de la Izquierda. Habría visto cómo elementos del Partido Demócrata y aun de las filas del radicalismo fueron los que más fuerza hicieron para aumentar las emisiones, y fueron muchos los Conservadores que se opusieron y sostuvieron la correcta doctrina.

El señor Torres.— ¡Mac Iver se opuso siempre!

El señor Prieto.— Su Señoría no me hará citar nombres, pues el señor Senador sabe quiénes fueron los grandes impulsores de estas emisiones. Hoy día se puede temer que se repita el caso; se va a decir que es la aristocracia terrateniente y conservadora de este país la que quiere estas emisiones y las sigue propiciando. Y no es

así. Hemos oído la voz autorizada de un Senador de avanzada, el honorable señor Azócar, y la de otros Senadores que propugnan estas emisiones, y seguramente quedará perdida esta pobre voz mía que no pide otra cosa sino que haya parsimonia y mejor estudio en este asunto y no se tomen medidas que puedan lesionar a instituciones de ahorro que sirven a las clases modestas, como es la Caja Nacional de Ahorros.

Por eso voy a hacer indicación — y ojalá pudiera contar con algunos honorables colegas que tuvieran la amabilidad de acompañarme en ella — para que, sencillamente, votemos el proyecto en la forma que el Gobierno lo envió al Senado y que dejemos a un lado, para un mejor estudio, esas otras disposiciones que son de mucha gravedad y trascendencia.

El señor Azócar.— Pido la palabra.

El señor Ortega.— Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor Durán (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Ortega; a continuación, el honorable señor Azócar.

El señor Ortega.— Nuestro país presenta un violento contraste entre su organización jurídica y su organización económica. En el primer aspecto, Chile es uno de los países más avanzados de América; indiscutiblemente, nuestra tierra tiene un sitio de honor entre los países del continente que se anticiparon a darse una vida regida por el derecho; pero, en cambio, en el plano de la economía la característica que predomina es la desorganización más completa. No producimos en función de los que consumimos; entendemos que cada productor puede hacer de su capa un sayo, que puede realizar sus esfuerzos, con el aporte social muchas veces y principalmente con ese aporte en la mayoría de los casos, sin que tome en cuenta el verdadero interés social. Entre los aspectos y fenómenos de nuestra vida económica, que en nuestro país han acaecido de las más graves deficiencias, seguramente el crédito ocupa un lugar destacado.

Se puede decir que en nuestro país no existe el crédito. La palabra crédito viene de *credere*, que es el verbo latino del cual

nace la voz castellana creer, que significa hacer depósito de confianza en alguien. Y nuestros Bancos, nuestras instituciones de crédito comunmente no han hecho este depósito de confianza, sino que se han dedicado a la entrega de dinero a cambio de una garantía, consistente ya sea en hipoteca, en fianza o en depósitos de acciones y valores entregados en prenda, y no se ha realizado, entonces, la verdadera función del crédito, que tiene como finalidad la de ayudar al productor, especialmente, al que necesita esa ayuda, sin atender tanto al interés del individuo como al de la colectividad.

Un crédito informado en este concepto social no ha existido hasta ahora entre nosotros. De manera que este proyecto constituye, a mi juicio, una feliz iniciativa del Gobierno, porque en él vemos, por primera vez, el hecho inusitado de que se quiere prestar ayuda de crédito, con el respaldo del Estado, a una industria chilena, a la agricultura; y en seguida, porque esta ayuda se desea prestarla en condiciones de generosidad como tradicionalmente se ha hecho respecto de las industrias extranjeras. En efecto, nuestro Banco Central, desde hace largos años, está prestando dinero al 1 por ciento a la industria salitrera; en cambio, a la agrícola se le otorgan créditos al 3 por ciento de interés. Es, entonces, interesante subrayar esta iniciativa del Gobierno, porque ella envuelve una finalidad social importantísima, y no me explico por qué un proyecto de ley como el que estamos debatiendo, pueda encontrar objeciones de la naturaleza de las que se le han hecho.

Se ha dicho que este proyecto propende al inflacionismo; que constituye una emisión y que, por consiguiente, los fondos irán a manos de los consumidores, que lo invertirán en forma que constituirá una inflación. Creo que eso ocurriría si el dinero fuera destinado a satisfacer las necesidades de los consumidores y no para aumentar la producción nacional; pero ocurre, precisamente, lo contrario, pues este dinero llegará a manos de los agricultores, y el mecanismo jurídico en vigencia, las propias disposiciones de este proyecto de ley, proveen a la

necesidad de que los usufructuarios de este crédito lo inviertan en términos convenientes a los intereses que se trata de favorecer.

Así, por ejemplo, nuestra Caja de Crédito Agrario tiene suspendidos los préstamos a los productores de arroz y de cañamo, en razón de que estos productos tienen un precio suficientemente remunerativo en el mercado exterior y no necesitan, en consecuencia, la ayuda del Estado; y en cambio, está concediendo el poco dinero con que cuenta, para que se aumente la producción de cereales, especialmente de trigo. Si este dinero se va a invertir en eso, o en maquinarias agrícolas, o en crianza de animales, ¿cómo no poner con ello en evidencia que este crédito va a aumentar la producción nacional? Precisamente, éste es el buen camino que señalan todos los economistas para acrecentar el nivel económico de una nación cualquiera; y si ello se va a conseguir con este proyecto, ¿cómo objetarlo desde este punto de vista?

El señor **Prieto**.— Nadie lo objeta desde ese punto de vista.

El señor **Ortega**.— He oído las críticas de inflacionismo que se han hecho a este proyecto.

El señor **Prieto**.— Seguramente, Su Señoría no estaba presente cuando el señor Ministro de Agricultura leyó palabras y conceptos míos, en relación con la posibilidad y conveniencia de prestar dinero para el fomento de la producción, sobre todo en la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Ortega**.— Estaba presente y oí la lectura de esas palabras que Su Señoría pronunció en la Honorable Cámara de Diputados el año 1941...

El señor **Azócar**.— No es sólo Su Señoría el que ha hablado: el Honorable señor Errázuriz ayer, también, habló sobre esto.

El señor **Prieto**.— El Honorable señor Ortega se ha olvidado de las objeciones que hice. Dije entonces y lo repito ahora, que estos préstamos hay que hacerlos sobre la base de un control más exacto y más acucioso por parte de los organismos del Estado, y terminé manifestando que aceptaba la autorización propuesta por el Gobierno para otorgar préstamos hasta por cien millones de pesos.

Mi objeción es a los agregados que se han hecho en una serie de disposiciones que han sido estudiadas sin consultar a las instituciones que están comprometidas.

El señor **Ortega**.— Seguramente, Su Señoría se habría ahorrado sus observaciones a mis palabras si hubiera tomado nota del contenido de ellas.

Yo no analizaba las objeciones del Honorable señor Prieto, sino que hacía referencia a observaciones que he oído en esta Sala por parte de otros Honorables Senadores.

Me referiré a las objeciones de mi Honorable colega en unos momentos más; en todo caso, celebro que el Honorable señor Prieto considere que esta iniciativa es para bien del interés general del país y que ello beneficiará a nuestra población.

Baste recordar que la producción agrícola de Chile alcanza a 2.500 millones de pesos, más o menos, para comprender que esta suma de tan cuantioso volumen es un factor predominante en la economía general del país, y que influye especialmente en la alimentación de nuestra población.

No puede, pues, discutirse que dar crédito real y efectivo, a bajo precio, a nuestro productor, especialmente al pequeño productor, equivale evidentemente a preocuparse del interés general del país, a mirar hacia el futuro y a evitar que mañana se acentúe el fenómeno que actualmente padece, de tener un nivel de vida tan bajo, una economía general tan precaria y hallarse bajo la dependencia de economías extranjeras en rubros tan importantes para la vida nacional como la producción de cereales, ganado y otros artículos de primera necesidad.

El Honorable señor Prieto nos decía, objetando algunas disposiciones del proyecto, especialmente las que habían sido agregadas por la Honorable Cámara de Diputados...

El señor **Prieto**.— Por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. Señor Senador. Yo me he referido a disposiciones agregadas por dicha Comisión.

El señor **Ortega**.—... Rectifico: objetaba el señor Senador algunos artículos que han sido agregados al proyecto por nuestra Comisión de Hacienda, y hacía referencia

al artículo 7.º, que establece que deberá consultarse anualmente en el Presupuesto de la Nación, la suma de veinte millones de pesos para que se entregue a la Caja de Crédito Agrario, a fin de que ésta la destine al cumplimiento de su finalidad de fomento de la agricultura; y nos decía Su Señoría, para asentar sus argumentaciones, que estos recursos habría que restarlos a otras finalidades de bien público y acaso — como ve la Sala se trata de una conjetura — a otros rubros de gran importancia para la economía del país, como por ejemplo, caminos, puentes y otros de igual entidad.

Para encontrarle razón al Honorable señor Prieto, sería menester que olvidáramos que en materia de Hacienda existen dos criterios divergentes: el de la Hacienda Privada y el de la Hacienda Pública. Mientras al individuo no le es dado invertir o proyectar invertir recursos superiores a aquéllos que constituyen sus entradas, si se trata de Hacienda Pública el criterio es diverso, porque debe el Estado ver, primero, cuáles son sus necesidades de vida fundamentales y, en seguida, en función natural de sus posibilidades, ver de donde podrá obtener los recursos para atenderlas. Si no procediera de esta manera, el grupo social no podría proveer a la satisfacción de sus necesidades fundamentales.

Primero, entonces, hay que formarse un criterio de lo que es indispensable y vital invertir, y en seguida, ver cuáles son los medios con que se va a hacer frente a esos desembolsos que se estiman indispensables.

Así es como permanentemente estamos despachando leyes que implican gastos, sin tener en la caja fiscal los recursos necesarios para hacer frente a esos desembolsos, y para ello este Poder Público necesita, naturalmente, arbitrar nuevas fuentes de entradas.

Esto está demostrando que el criterio con que se objetan estas disposiciones del informe de nuestra Comisión, no tiene asidero ni en la doctrina ni en el hecho.

En seguida, se refería el señor Senador al artículo 8.º y hacía notar que esta autorización para contratar empréstitos internos y externos no iba a ser sino un volador de luces. Al respecto, nos hacía referencia

a las leyes que crearon las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.

Los hechos están demostrando, a mi juicio, que falta razón a mi Honorable colega cuando invoca este hecho en abono de su criterio, porque ninguno de los miembros del Poder Legislativo que haya tenido oportunidad de salir de la capital y de viajar por la zona devastada por el terremoto, ignora qué proporción y qué volumen ha alcanzado ya la reconstrucción de esa zona y, en consecuencia, sabe que aquella ley ha llenado a la satisfacción los fines que se tuvieron en vista al dictarla.

El señor **Prieto**.— Pero yo me he referido a los empréstitos.

No ignoro que con las contribuciones se han hecho los gastos que todos conocemos, pero los empréstitos que —se dijo— estaban ya casi tramitados, por mil millones de pesos para la reconstrucción y por mil millones de pesos para el fomento, con un interés del tres por ciento, fueron sólo valedores de luces.

El señor **Ortega**.— Su Señoría convenirá con el que habla en que seguramente no hubo mala fe de parte del Ministro de Hacienda que arrojó esta posibilidad.

Lo que pasó fué que cambiaron las circunstancias de la vida internacional, y lo que se creyó posible en aquel momento, resultó, impracticable a causa de la guerra.

¿Quién nos asegura que ante esta variabilidad de las circunstancias que constituyen la vida en nuestros tiempos, no puedan ser mejores las condiciones de mañana?

El señor **Prieto**.— Lo que digo a Su Señoría es que no hay que crear ilusiones en nuestros conciudadanos, porque ello repercute más tarde en contra de los Poderes Públicos.

Si se crea en el país una ilusión de esa especie, todo el mundo cree en su efectividad, debido a la fe que se tiene en los Poderes Públicos, de manera que si no se cumple lo prometido, esa fe se pierde. Si en un momento determinado sabemos que podemos contratar esos empréstitos, dictamos la ley respectiva, pero no proponemos ahora este gasto, porque después su incumplimiento repercutirá en contra de

las instituciones públicas, ya que la ciudadanía perderá la fe en ellas.

El señor **Ortega**.— Debo confesar que soy más optimista. Creo que existirán en nuestro país, en un plazo no distante, mejores posibilidades en este terreno. Por lo tanto, estimo que no se desprestigiará el Parlamento al autorizar al Poder Ejecutivo para que haga uso de estas facultades en los términos que las circunstancias lo permitan.

La ciudadanía muy bien sabe que cuando decimos que se autorizan empréstitos hasta cierta cuantía, (no queremos decir que se dispone de esos recursos y que esos fondos, en consecuencia, se invertirán de inmediato en las finalidades que la ley señala.

El señor **Azócar**.— El sentido de la ley no es que se contraten, necesariamente, 500.000.000 de pesos, sino que permite contratar hasta dicha suma. Además, el proyecto se refiere tanto a empréstitos internos como a externos.

El señor **Prieto**.— ¿No le parecería conveniente, Honorable señor Azócar consultar al respecto al señor Ministro de Economía y Comercio?

El señor **Azócar**.— ¿Acaso no somos capaces de resolver nosotros mismos estos problemas?

El señor **Prieto**.— Estoy, simplemente, haciéndole una pregunta, Honorable Senador.

El señor **Azócar**.— No dependemos de los Ministros. El Congreso es soberano.

El señor **Prieto**.— Su Señoría podría contestar a mi pregunta. ¿Acaso estima desdorado contestarla?

El señor **Ortega**.— Como se desprende de lo que he manifestado, comparto el criterio de nuestra Comisión informante en la materia en debate. Creo que el proyecto que estudiamos es de grandes proyecciones para el fomento de una industria vital para el país, y que despacharlo favorablemente constituiría, de parte nuestra, una expresión de buen criterio, porque demostraría que nos interesamos en que las circunstancias de vida de nuestra tierra sean mejores mañana que lo que lo son actualmente.

El señor **Prieto**.— Desearía oír la opinión.
37.—Extraord.—Sen.

nión de Su Señoría respecto de los depósitos en la Caja.

El señor **Azócar**.— Desearía hacer uso de la palabra, señor Presidente, a continuación del Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— No había tenido oportunidad de oír objeciones al respecto.

En realidad, creo que ese artículo del proyecto es extraño a la finalidad misma de la ley. No me parece que el proyecto pierda en eficacia si no aprobamos ese artículo. Si lo que Su Señoría desea es contar con mi voto para ir a la supresión de esta disposición...

El señor **Prieto**.— Formulo esta pregunta a Su Señoría, porque me interesa la doctrina: si esta disposición va o no en contra de las instituciones de crédito; ya que de alguna parte tendrán que salir esos fondos.

El señor **Durán** (Presidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Ortega?

El señor **Ortega**.— Dejo contestada la pregunta de mi Honorable colega y termino, porque el tiempo apremia.

El señor **Azócar**.— Habría deseado contestar al señor Senador en la discusión particular del proyecto, puesto que todas sus observaciones se han referido a ella; pero, planteada, como parte principal de su discurso, la cuestión de los depósitos, le contestaré de inmediato.

Recalco, por lo demás, que Su Señoría ha estado haciendo absolver posiciones a diferentes Senadores.

El señor Senador ha manifestado tener preocupación por la situación de la Caja Nacional de Ahorros, ya que la Caja de Crédito Agrario entraría a hacerle competencia en los depósitos, lo que daría por resultado el alza de los intereses, con evidente perjuicio para la Caja de Ahorros. Además —y como siempre en momentos como éste,— empieza a acordarse del interés de los pequeños.

Pero no son los intereses de los pequeños los afectados. Digámoslo con claridad, digamos las cosas como son, digamos vezazmente quiénes son los afectados por esta disposición. No es la Caja Nacional de Ahorros: son los Bancos.

Y lo voy a demostrar: la Caja de Aho-

rrros presta al Banco de Chile, más o menos, trescientos millones de pesos, que le da en depósito con un interés del tres por ciento; y hay muchas otras instituciones semifiscales que le prestan también a ésa y a otras instituciones bancarias...

El señor **Guzmán**.— O hacen sus depósitos en ellas.

El señor **Azócar**.— ... o hacen sus depósitos en ellas.

En consecuencia, la afectada no es la Caja Nacional de Ahorros, y aquí no es a ella a quien se ha pretendido defender. No sé si en su oportunidad la Caja contaría con el voto favorable de Su Señoría cuando era Diputado, lo que no me atrevo a afirmar, por no hacerle cargos injustos...

El señor **Torres**.— ¡Qué absuelva posiciones!

El señor **Azócar**.— ... pero sí, contó con considerable mayoría de Derecha, que hasta llegó a autorizar a los Bancos extranjeros para recibir depósitos de ahorro.

El señor **Prieto**.— Esa ley fué aprobada en el "Congreso termal", y yo no he sido congresal termal. Su Señoría podría saber siquiera un poco de historia!

El señor **Azócar**.— Su Señoría sabe que son cosas completamente distintas el depósito de ahorro y el depósito corriente. A nadie se le ha ocurrido, y menos a la Comisión de Hacienda, que tiene la suficiente competencia, (por más que se la nieguen Sus Señorías, que se creen tener el monopolio de la sabiduría), que la Caja de Crédito Agrario podrá recibir depósitos de ahorro. A ningún miembro de la Comisión se le ha ocurrido semejante cosa.

Se trata de recibir depósitos corrientes, y la mente de la Comisión es la siguiente: así como en estos momentos la Caja Nacional de Ahorros le está prestando al Banco de Chile centenares de millones de pesos, que le significan a éste una utilidad, por lo menos, de diez o doce millones de pesos anuales, así como esa utilidad va de esa institución a otras instituciones bancarias, se ha creído más conveniente que tales depósitos favorezcan a la Caja Agraria. Se trata de centenares de millones de pesos, y no pequeños depó-

sitos, como decía su Señoría, provenientes de modestos agricultores, industriales y capitalistas.

El capital tiene una función social que cumplir; una función en la dirección de la economía. Ese capital debe distribuirse.

Así como todo este capital de ahorro está yendo en la actualidad, por medio del depósito en los Bancos, al comercio y a la industria, así también debe ir a regar la agricultura, a la economía agraria, que es la base, el principal tónico de la economía nacional.

Me extraño de que el Honorable Senador, que es hombre culto, de reconocida competencia, no sepa que la base del crédito agrícola está precisamente en el ahorro; y que no podremos jamás poseer debidamente el crédito agrícola en nuestro país, sin previamente pensar que también parte del ahorro debe ir a la agricultura, porque la agricultura sólo puede funcionar con capital. La agricultura inmoviliza el dinero, y por tanto, necesita del capital real, que constituye sólo el ahorro.

Estoy de acuerdo en que los cien millones de pesos que se otorgan en este proyecto no representan más que una gota de agua en el mar: la agricultura necesita, por lo menos, tres mil millones de pesos de crédito, ¿y vamos a atender sus necesidades con estos cien millones? Pero nosotros hemos querido algo más que el despacho del proyecto mismo: nos interesa el principio, el precedente.

Participamos también de lo que acaba de decir Su Señoría en el sentido de que es necesario racionalizar, organizar el crédito, porque el crédito tiene costo de producción como todas las industrias: la Banca no es más que una industria, que tiene también costes de producción. Ojalá nos acompañara el señor Senador en nuestro anhelo de obtener el despacho del proyecto que crea el Banco de la Nación, que ha presentado el Partido Socialista, en el que se propone la fusión de todas las instituciones bancarias del país. Este proyecto no será despachado, tal vez, dentro de la actual organización; pero estoy seguro de que en la post guerra este proyecto constituirá una verdadera revolución; estoy seguro de que en Chile y en el mundo

se establecerá que el crédito no es función particular, no es una función de lucro, sino una función del Estado.

Espero dar respuesta a las demás observaciones en la discusión particular y ocuparme de cada una de ellas. Como va a llegar el término de la hora, dejo la palabra, a fin de no retardar el despacho del proyecto; pero puedo adelantar a Su Señoría que los miembros de la Comisión han estudiado con detenimiento este proyecto, no con ánimo ligero, como de improvisados que no han sabido lo que han hecho. Todas sus disposiciones han sido técnicamente concebidas y cuidadosamente elaboradas.

Yo desafío a Su Señoría a que tengamos en alguna oportunidad una discusión como corresponde a un debate del Senado y tratemos de este proyecto científicamente, técnicamente. Entonces tendré ocasión de demostrar a Su Señoría que ha sido injusto el cargo que ha hecho a la Comisión.

El señor **Prieto**.— Pido la palabra.

El señor **Azócar**.— Si Su Señoría va a continuar la discusión, prefiero seguir yo con la palabra.

El señor **Lira Infante**.— No sólo Su Señoría tiene derecho a hablar.

El señor **Prieto**.— Voy a decir sólo dos palabras.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Prieto. En seguida se votará en general el proyecto.

Acordado.

El señor **Prieto**.— El Honorable señor Azócar ha gastado mucho calor para contestar razones que son, a mi juicio, de sentido común, como las que yo he dado, y ha acudido a argumentos de carácter demagógico cuando ya no ha tenido otros que emplear. Ha llegado hasta suponer algo que yo no he dicho y que ha entendido todo el Senado y el mismo Honorable señor Ortega ha corroborado: ha llegado a suponer que yo he hecho la defensa de los Bancos particulares. Es decir, ha acudido a la argumentación de siempre: ¡gritos y actitudes demagógicas! ¡No es posible que en el Senado sigamos legislando a base de demagogia!

El proyecto que discutimos afecta únicamente a la Caja de Ahorros, en relación con la de Crédito Agrario; y esto, por una razón muy sencilla: los Bancos no pueden entrar a competir con la Caja Nacional de Ahorros, ni con la de Crédito Agrario, en virtud de las disposiciones del proyecto, porque están sometidos —debería saberlo el señor Senador, y seguramente lo sabe, pero se lo calla—, a la Superintendencia de Bancos. La ley de Bancos, que rige estos organismos, establece que los Bancos no pueden recibir depósitos sino sobre la base de lo que dicha Superintendencia disponga, y esos depósitos no pueden ser, según entiendo, a más de 3 o 3 y medio por ciento. No pueden, por lo tanto, los Bancos particulares entrar en competencia de intereses con la Caja de Ahorros o, según las disposiciones de este proyecto, con la Caja Agraria.

En el proyecto en debate se establece que el Consejo de la Caja de Crédito Agrario podrá determinar el monto del interés por pagar, y lo más seguro es que fijará uno superior al de la Caja de Ahorros.

El señor **Guzmán**.— Su Señoría puede hacer indicación...

El señor **Prieto**.— En ningún caso, podrán los Bancos particulares entrar en competencia con ella, porque se lo impide la ley de Bancos.

Esto Su Señoría lo sabe, o debe saberlo, porque es Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado: ¡no venga a decir que yo estoy, defendiendo los intereses de los Bancos!

Siempre se usan aquí expresiones demagógicas cuando no se puede contestar con argumentos lo que se ha dicho con toda honradez y tranquilidad. ¡Yo protesto de esa manera de discutir estas cosas, que son graves y serias! ¡No es posible que en el Senado se discuta así!

El señor **Azócar**.— Hay que decir las cosas como son.

El señor **Prieto**.— Todos nos debemos respeto mutuo: yo respeto a Su Señoría, y Su Señoría debe respetarme a mí: no debe hacerme suposiciones, que no pueden hacerse en el Senado de la República. Puede hacerlas en las asambleas, porque ahí no hay quien las conteste, pero no aquí, en el Honorable Senado, donde hay hombres que entienden las cosas y a quienes no se va a embrollar con simples demagogias.

El señor **Durán** (Presidente).— Terminada la discusión general del proyecto.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto de ley.

El señor **Errázuriz**.— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobado en general, con la abstención del Honorable señor Errázuriz.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 13 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.